

IGLESIA, SOCIEDAD Y HOMOSEXUALIDAD

1. Introducción: el surgimiento de la militancia homosexual

2. Principios doctrinales católicos

- (a) Los actos homosexuales
- (b) La inclinación homosexual

3. Consideración de los argumentos esgrimidos para justificar la conducta homosexual

- (i) ¿La conducta homosexual es contraria a la ley moral natural?
- (ii) ¿La conducta homosexual es nociva?
- (iii) ¿La orientación homosexual es genéticamente determinada e irreversible?
- (iv) ¿La conducta homosexual puede conciliarse con las enseñanzas bíblicas?

4. Normas y recomendaciones prácticas

- (a) Con respecto a la comunidad civil
- (b) Con respecto a la comunidad eclesial

5. Conclusión

1. INTRODUCCIÓN: EL SURGIMIENTO DE LA MILITANCIA HOMOSEXUAL

En las últimas décadas se han visto señales claras de un declive serio, en la mayoría de los países occidentales, de la calidad y estabilidad de la vida familiar. Notable entre los síntomas de este declive ha sido la grave crisis en la sagrada institución del matrimonio, y la difusión de ciertas prácticas como aborto directo, esterilización, anticoncepción y eutanasia. De manera aguda y precisa, Su Santidad Juan Pablo II ha calificado el conjunto de estos rasgos como propios de una “cultura de muerte”.

Puerto Rico, a pesar de su rica herencia de fe y cultura cristiana y católica, de ninguna manera se ha visto libre de esta crisis. Todas las tendencias sociales destructivas antes mencionadas — aumentadas e intensificadas en muchos casos por los efectos nefastos de la adicción a las drogas narcóticas — son claramente visibles en nuestra tierra. En parte, esta crisis del matrimonio y de la familia tiene que ver con los múltiples problemas relacionados con el fenómeno de *la homosexualidad*. A pesar de que los hombres y mujeres homosexuales sólo constituyen aproximadamente el 1% o el 2% de la población¹ (siendo aún menos los que están envueltos en el activismo militante), esta minoría diminuta ha logrado lanzar un movimiento social masivo cuyo propósito es nada menos que la total y radical transformación de las normas morales y culturales de la sociedad basada en el matrimonio (de uno con una, y hasta la muerte).

Sólo unos pocos grupos pro-homosexuales se habían ido organizando desde principios del siglo XX, pero tal activismo empezó a aumentar notablemente a finales de los años sesenta, principalmente en los Estados Unidos, en dónde se había preparado eficazmente la base para el cambio por medio de todo un conjunto de factores sociales. Notables entre ellos fueron: la riqueza material que lleva consigo la demanda por mayor placer y más comodidad sensibles; la influencia profunda y extendida de propaganda pseudo-científica con relación a la sexualidad humana, en la década después de la Segunda Guerra Mundial²; las fuertes corrientes de individualismo, relativismo y pluralismo religioso que instan a las personas a ‘formularse su propio código moral’; un reciente debilitamiento del matrimonio y de la vida familiar causado

¹La extensamente publicada alegación de que el “10%” de la población general es homosexual, —alegación promovida durante varias décadas por los activistas militantes— tuvo su origen en los torcidos y manipulados datos informados por el pionero ‘sexólogo’, Dr. Alfred C. Kinsey, hace medio siglo. Recientes investigaciones imparciales indican una cifra mucho menor. El Instituto Guttmacher, financiado por el gobierno de los EE.UU., llevó a cabo un estudio extenso en el 1993, el cual reveló que el 2.8% de los hombres entrevistados dijeron haber tomado parte en actividad homosexual al menos una vez, y sólo el 1.1% se describieron como exclusivamente homosexuales. Estas cifras están corroboradas ampliamente por estudios serios de otros países. Encuestas llevadas a cabo en Francia en los años 1990-1991, y en Gran Bretaña en el 1994, revelaron que el 1.4% y 1.5%, respectivamente, de los hombres en estos dos países habían estado homosexualmente activos durante los cinco años anteriores. En el estudio francés, sólo el 0.4% de las mujeres informaron la misma experiencia. Un estudio similar en Canadá de más de 5,000 estudiantes Universitarios de primer año, y de menos de 25 años de edad, mostró que el 1% se consideraba homosexual, y otro 1% bisexual (atraídos a ambos sexos). Cf. Charles W. Socarides, M.D., *Homosexuality: A Freedom Too Far* (Phoenix, Arizona: Adam Margrave Books, 1995), pp. 65-66.

² Cabe destacar especialmente la influencia del Dr. Alfred C. Kinsey. El carácter engañoso y manipulador de los informes de este conocido ‘sexólogo’, basados en entrevistas altamente selectivas, y en la experimentación sexual --a veces de índole criminal-- involucrando tanto a adultos como a niños, ha sido expuesto con amplia documentación en estudios recientes, como por ejemplo el llevado a cabo por Judith A. Reisman, *Kinsey: Crimes and Consequences* (Arlington, Virginia: Institute for Media Education, 1998).

por la creciente incidencia de divorcio y actividad sexual pre-matrimonial; el derrumbamiento inesperado y rápido, a mediados de los años sesenta, de controles sociales previamente influyentes en contra del erotismo y de la indecencia en la literatura, las películas, la televisión, y otras formas de entretenimiento; y el poder financiero de grandes empresas que han visto en todo este proceso de cambio nuevas fuentes riquísimas de ingresos e, indirectamente, de control social.

En este contexto no se puede omitir otro factor clave: la difusión rápida y masiva, durante esos mismos años, de nuevas técnicas anticonceptivas, las cuales implantaron cada vez más en la mente del pueblo la actitud de que la satisfacción sexual es un fin en sí mismo, dissociable de la procreación de nuevas vidas humanas. En Puerto Rico no podemos olvidar que muchas mujeres pobres de nuestro país fueron utilizadas, lamentablemente, como ‘conejiillos de Indias’ en la fase experimental de la píldora anticonceptiva. La advertencia profética del Papa Pablo VI, en su Encíclica *Humanae Vitae*, del 1968, de que la difusión de tales prácticas antinaturales tendría resultados desastrosos para la sociedad, el matrimonio, y la familia, quedó en gran medida desatendida. Entonces, en 1973, la Corte Suprema de los EE. UU., al convertir el aborto en derecho constitucional femenino mediante la decisión injusta y deplorable *Roe v. Wade*, subvirtió aun más el respeto a la nueva vida humana como fruto de las relaciones sexuales, haciéndola ya legalmente prescindible y desechable.

También en ese año (1973) se registró una notable victoria para el activismo homosexual cuando sus militantes, después de una hábil campaña, emocionalmente cargada y llena de amenazas (llegando a irrumpir con gritos en reuniones profesionales), lograron que la *American Psychiatric Association* eliminara la condición homosexual de su lista de desórdenes mentales oficialmente reconocidos.³ A pesar de que el parecer profesional serio (no coaccionado) de psiquiatras a nivel internacional sigue discerniendo en la homosexualidad una “desviación patológica”⁴, los homosexuales militantes en los Estados Unidos, a partir del 1973, han podido invocar la autoridad de “la ciencia” para respaldar su pretensión de que su condición es tan “normal” y “saludable” como la de las personas heterosexuales.

Intentando discernir las “señales de los tiempos” bajo estas circunstancias de transformación cultural profunda, podemos reconocer, en primer lugar, ciertos cambios innegablemente positivos, que deben ser apreciados por todo cristiano. Se reconoce ya más ampliamente el hecho de que las personas homosexuales gozan de la misma dignidad como todo ser humano creado a imagen y semejanza de Dios. Es mucho menos frecuente el que jóvenes que manifiestan esta tendencia sean rechazados, despreciados, e incluso expulsados de sus casas por los padres y otros familiares. Las manifestaciones de odio y violencia hacia los homosexuales parecen haber disminuido significativamente, y cuando todavía ocurren, es más raro que tales agresiones sean encubiertas, excusadas, o ignoradas por las autoridades civiles. Ciertas formas de discriminación excesiva e injusta, en áreas como el empleo y la vivienda, están desapareciendo rápidamente. Y en la mayoría de las denominaciones religiosas se puede notar un creciente reconocimiento de la necesidad de aceptar y ayudar a aquellos creyentes que se sienten atraídos

³ Para una franca (y simpatizante) narración de esta campaña, véase Ronald Bayer, *Homosexuality and American Psychiatry: The Politics of Diagnosis* (New York: 1981).

⁴ El distinguido psicoanalista Charles W. Socarides, M.D., quién cuenta con décadas de experiencia ayudando a los homosexuales a cambiar tal tendencia, ha citado este resultado de un encuesta realizada entre psiquiatras de 125 países, publicado en el número de septiembre de 1993 de *Psychiatric News*. Cf. Socarides, *op. cit.*, p. 180.

por personas del mismo sexo, y que desean vivir castamente como miembros integrados y activos de sus respectivas comunidades espirituales.

Mientras que apreciamos éstos legítimos y loables desarrollos sociales conforme a los requisitos tanto de la caridad como de la justicia, tenemos que reconocer también que los efectos morales y espirituales perniciosos del activismo homosexual han engendrado un impacto cultural más potente que los resultados positivos señalados arriba. Lo que ya ha ocurrido en los Estados Unidos constituye una advertencia clara acerca de lo que sucederá en nuestra propia tierra — y de hecho, ya está sucediendo en una magnitud insospechada — si en Puerto Rico el pueblo cristiano no logra reforzar vigorosamente las normas morales tradicionales y las estructuras que protegen el matrimonio y la familia, manteniéndolas también, en la medida posible, en el foro de la legislación y política públicas.

Los militantes homosexuales norteamericanos, proyectándose habilmente como una ‘minoría oprimida’ (al igual que los negros, los hispanos, y las mujeres), han conseguido una amplia aceptación pública, no sólo de sí mismos como personas, sino también de su conducta inmoral. Tal aceptación se está extendiendo ya incluso a quienes involucran a los niños en actividades sexuales perversas y en la pornografía.⁵ Los activistas han sido respaldados por no pocas decisiones judiciales y administrativas claves por parte de autoridades civiles, en las que se tiende frecuentemente a identificar toda oposición al vicio homosexual con una supuesta discriminación injusta. Incluso la desastrosa epidemia del SIDA y de las enfermedades venéreas, lejos de desanimar a los activistas homosexuales, ha sido utilizada con astucia por ellos como oportunidades de insertar su ideología más enérgicamente aún en el discurso público y en la toma de decisiones oficiales, bajo el pretexto de ‘educar’ al pueblo para sostener relaciones sexuales supuestamente ‘seguras’. Además de programas de educación sexual en las escuelas, desde elementales hasta superiores, que ya presentan la homosexualidad como algo totalmente positivo y normal, la mayoría de las universidades estatales norteamericanas alardean de tener grupos activos de homosexuales y lesbianas, completamente aprobados por los administradores y financiados con dinero público. La libertad de expresión a menudo se ve coartada, en efecto, por la intolerancia homosexual y por medidas disciplinarias tomadas en contra de aquellos estudiantes y profesores que se atreven a expresar su desaprobación de la actividad homosexual.

La misma libertad religiosa se ha visto violada cuando autoridades civiles han obligado a universidades católicas y de otras denominaciones religiosas a aceptar a tales grupos estudiantiles en su campus, a pesar de que éstos violan los principios doctrinales y morales de la institución.⁶ Otra asociación privada (no gubernamental), los *Boy Scouts of America* (Niños Escuchas), ha sido sometida a un masivo hostigamiento legal y social en todas partes de los EE. UU., por su decisión de no aceptar a hombres activamente homosexuales como líderes de grupos de niños.⁷ Tal ambiente pro-homosexual es promovido por muchas agencias gubernamentales,

⁵ A pesar de que los grupos que promueven abiertamente la pedofilia —tales como NAMBLA (siglas en inglés de la “Asociación Norteamericana Pro Amor Hombre-Niño”) y “Dykes with Tykes” (integrado por mujeres que procuran y defienden relaciones sexuales con niños de ambos sexos)— todavía no están endosados de manera completa y pública por las organizaciones homosexuales más grandes, dichos grupos están ganando terreno en tales círculos, y ya participan regularmente, con alta visibilidad, en las marchas de “Orgullo Gay” y otras actividades públicas, codo a codo con los demás militantes homosexuales.

⁶ Esto sucedió, por ejemplo, en la Universidad de Georgetown en Washington, D.C., ya en el 1988. Véase William Dannemeyer, *Shadow in the Land* (San Francisco: Ignatius Press, 1989), pp. 181-182.

mientras que en Canadá, al menos una municipalidad ha sido multada severamente sólo porque su alcalde se negó a organizar (y auspiciar con fondos públicos) una de esas marchas de “orgullo gay” que ahora, en las calles de las principales ciudades occidentales, constituyen un espectáculo anual de vulgaridad, de desprecio insolente a las normas morales judeo-cristianas, y hasta de obscenidad pública. Incluso algunas organizaciones religiosas se han apartado ampliamente de dichas normas, tanto en su enseñanzas doctrinales y teológicas como en la conducta personal de sus líderes, algunos de los cuales no esconden su ‘estilo de vida’ homosexual.

También en EE. UU. se ha llegado a viciar la ciencia y la medicina, quedando así perjudicadas la verdad y la libertad personal, al punto de que muchos psicólogos y psiquiatras estadounidenses que se han esforzado (a menudo con considerable éxito) para ayudar a personas homosexuales a superar su condición, se ven sometidos a enormes presiones para que abandonen dicho tratamiento: presiones ejercidas por las principales organizaciones profesionales cuya propaganda ideológica denuncia tal tratamiento como inútil e inmoral, insistiendo en el supuesto deber ético de todos los trabajadores en el área de salud mental de ayudar a los homosexuales infelices a aceptar —y jamás a *cambiar*— su orientación alegadamente ‘inmutable’. En el estado norteamericano de Vermont, en julio de 2000, entró en vigor nueva legislación que permite “uniones civiles” homosexuales en las que tales parejas gozan de prácticamente todos los derechos de los matrimonios; y ya se están planificando pasos legales con la finalidad de obligar el reconocimiento de tales uniones en otros estados. Estos militantes ya exigen, entre otras cosas, el pleno reconocimiento legal del “matrimonio” entre individuos del mismo sexo, con todos los mismos derechos legales y sociales que disfrutaban en la actualidad los hombres y mujeres casados, así como sanciones sociales y hasta legales contra aquéllos que, de palabra o de hecho, se niegan a conformarse a estos nuevos valores. Esta es la realidad que nosotros, como Sucesores de los Apóstoles, queremos evaluar ahora, a la luz de la enseñanza clara y perenne del Evangelio de Cristo.

2. PRINCIPIOS DOCTRINALES CATOLICOS

La perenne y conocida doctrina católica con respecto a la homosexualidad, basada en la Sagrada Escritura, la Sagrada Tradición, y la ley moral natural, se resume en varias declaraciones autoritativas del Magisterio de la Iglesia.⁸

2a. Los actos homosexuales.

⁷ Véase, por ejemplo, la extensa noticia de portada que apareciera en el número del 6 de agosto de 2001 de la revista *Newsweek*. Como ya es de costumbre en los principales órganos de comunicación estadounidenses, el reportaje de *Newsweek* está prejuiciado a favor de los activistas homosexuales, no de los administradores de los Niños Escuchas, según aparece en el título de la portada: “*How a Stand Against Gays Is Dividing An American Institution*” (“Cómo una posición en contra de los ‘gays’ está dividiendo una institución norteamericana”).

⁸ Cf. dos documentos de la Congregación para la Doctrina de la Fe (publicados con aprobación y mandato papales): la ‘Declaración sobre ciertas cuestiones de ética sexual’ (*Persona humana*), del 29 de diciembre de 1975 (AAS 68 [1976], pp. 77-96); y la ‘Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre el cuidado pastoral de personas homosexuales’ del 1 de octubre de 1986 (AAS 79 [1987], pp. 543-554). También, véase *Catecismo de la Iglesia Católica*, ##2357-2359.

En continuidad con las enseñanzas del Antiguo Testamento, la doctrina cristiana auténtica ha reprobado siempre los actos homosexuales como violaciones de la ley moral, divina y natural. El *Catecismo de la Iglesia Católica* declara (#2357):

Apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves, la Tradición ha declarado siempre que “los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados” (CDF, decl. *Persona humana*, 8). Son contrarios a la ley natural. Cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso.

Como ejemplos de textos bíblicos que presentan tal actividad como “gravemente depravada,” la nota del #2357 del Catecismo nos refiere, primero, al pasaje Génesis 19, 1-29, de donde el pecado de sodomía adquiere su nombre: después de que los hombres de Sodoma exijan intimidad sexual con los visitantes varones de Lot (v. 5), Dios destruye la ciudad por su maldad. Se dan otras tres referencias, todas de las epístolas de San Pablo en el Nuevo Testamento. Primero, en Romanos 1, 24-27 el Apóstol enseña que, como resultado de la idolatría practicada por los pueblos paganos, la perversión sexual llegó a ser rampante entre ellos. En este pasaje, que incluye la única mención explícita en la Biblia de la homosexualidad femenina —ya conocida como lesbianismo— leemos lo siguiente:

Por esto los entregó Dios a los deseos de su corazón, a la impureza, con que deshonran sus propios cuerpos, pues trocaron la verdad de Dios por la mentira y adoraron y sirvieron a la criatura en lugar del Criador, que es bendito por los siglos. Amén. Por lo cual los entregó Dios a las pasiones vergonzosas, pues las mujeres mudaron el uso natural en uso contra naturaleza; e igualmente los varones, dejando el uso natural de la mujer, se abrazaron en la concupiscencia de unos por otros, los varones de los varones, cometiendo torpezas y recibiendo en sí mismos el pago debido a su extravío.

Luego, el *Catecismo* nos indica la lista de vicios presentada por San Pablo en I Cor. 6, 9-10, donde el Apóstol denuncia el libertinaje sexual muy difundido que caracterizara a la sociedad griega pagana en tiempos del Nuevo Testamento:

¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios? No os engaños: ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los homosexuales practicantes (sean activos o pasivos),⁹ ni los ladrones, ni los avaros, ni los ebrios, ni los maldicientes, ni los rapaces poseerán el reino de Dios.

Finalmente, el *Catecismo* se remite a I Tim. 1, 10, en donde el Apóstol menciona de nuevo los actos homosexuales entre otras formas de inmoralidad.

Con relación a *la gravedad* de tales pecados, tanto las explícitas y repetidas palabras de San Pablo en I Cor. 6, 9, 10 (“... no poseerán el reino de Dios”), como la gravedad indiscutible de los otros pecados nombrados conjuntamente con la homosexualidad en I Tim. 1, 9-10 (el asesinato, perjurio, el secuestro, etc.), proveen un firme y explícito respaldo bíblico a la doctrina cristiana de que todos los actos homosexuales son, objetivamente, materia de pecado grave. Por lo tanto, toda persona que elija la comisión de actos homosexuales, con plena advertencia y consentimiento, comete siempre pecado mortal. A los católicos que hayan caído en este pecado,

⁹ Aquí, en lugar de la traducción Nacar-Colunga de la Biblia donde dice, “ni los afeminados, ni los sodomitas” hemos sustituido “ni los homosexuales practicantes (sean activos o pasivos).” Véase nota 33 abajo para más detalles.

les está prohibido recibir la Santa Comunión sin la absolución recibida en el Sacramento de la Penitencia con un sincero arrepentimiento.

Queremos considerar, por fin, *el grado de autoridad y certeza* con que el magisterio de la Iglesia Católica propone esta doctrina. Hasta ahora, la misma no ha sido definida solemnemente por ningún Papa o Concilio Ecuménico en un acto del magisterio extraordinario de la Iglesia. Es innegable, no obstante, que la inmoralidad de los actos homosexuales —enseñanza que pertenece claramente a la categoría de ‘doctrina de fe y moral’— ha sido inculcada durante casi dos milenios por el conjunto de los Obispos, dispersos alrededor del mundo y en comunión entre sí y con el Sucesor de Pedro, como una doctrina a ser sostenida definitivamente (es decir, terminantemente y sin duda alguna) como verdadera. En su “Nota aclaratoria sobre el Padre Charles Curran, ex profesor de teología católica” (20 de septiembre de 1986),¹⁰ la Conferencia Episcopal Puertorriqueña ya ha señalado que, según la enseñanza clara del Concilio Vaticano II, los obispos católicos del mundo, encabezados por el Pontífice Romano, “proponen infaliblemente la doctrina de Cristo”¹¹ siempre que su enseñanza común cumpla con las condiciones enunciadas arriba. En aquel entonces, cuando la Congregación para la Doctrina de la Fe acababa de declarar que el P. Curran ya no estaba cualificado para enseñar teología católica, los obispos de esta Conferencia comentaron que ciertas normas católicas de ética sexual de las que él disintió abiertamente, incluso la norma contra la conducta homosexual, evidentemente cumplieron con las mencionadas condiciones. Por consiguiente, ellos agregaron: “Consideramos inevitable la conclusión de que la inmoralidad de dichos actos ha sido propuesta infaliblemente como doctrina de Cristo.”¹²

Nosotros ahora confirmamos ese juicio, específicamente con respecto a la homosexualidad, repitiendo nuestra convicción de que la Iglesia Católica, basando su doctrina en la Sagrada Escritura, la Sagrada Tradición, y la ley moral natural, propone de manera infalible e inmutable¹³ la doctrina de que todo acto sexual voluntario entre personas del mismo sexo es, objetivamente, gravemente inmoral.

2b. La inclinación homosexual.

Una evaluación moral prudente de la orientación o inclinación homosexual, a diferencia de las acciones que derivan de esa inclinación, tiene que evitar una excesiva simplificación — sea por lo severo o por lo indulgente. Primero, la enseñanza católica reconoce, como principio

¹⁰ Cf. *Maestros y Profetas: documentos oficiales de la Conferencia Episcopal Puertorriqueña* (San Juan: C.E.P., 1989), pp. 381-384.

¹¹ *Ibid.*, p. 382, citando la Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, #25.

¹² *Ibid.*, pp. 382-383.

¹³ Aunque, como en este caso, una determinada doctrina de fe o moral no haya sido propuesta hasta la fecha como verdad *revelada* (o sea, como dogma), sin embargo, el magisterio eclesiástico puede discernirla como al menos *vinculada esencialmente* en algún modo con el depósito revelado, y por lo tanto proponerla “a ser sostenida definitivamente” (*tamquam definitive tenenda*), aunque no a ser creída (todavía, al menos) “con fe divina y católica”. Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, #2035, y la *Nota doctrinalis* de la Congregación para la Doctrina de la Fe (comentando la Carta Apostólica de 1998 *Ad tuendam fidem* de S.S. Juan Pablo II), artículos 7 y 8 (AAS 90 [1998], p. 547).

moral fundamental, que nadie puede ser culpable de pecado personal sino por un acto consciente y voluntario.¹⁴ Aplicado a la experiencia de aquellos que se encuentran sexualmente atraídos hacia personas del mismo género, este principio implica que tal inclinación o condición, en sí misma, no necesariamente debe juzgarse como pecaminosa o culpable. Mientras no haya consentimiento alguno de la voluntad a las tentaciones impuras que pudieran surgir de tal atracción, no hay ofensa a Dios.

Tampoco la inclinación homosexual de una persona debe juzgarse como necesariamente culpable y censurable en cuanto efecto de pecado personal previo de su parte. Hay casos en los que no ha ocurrido ninguna opción consciente por la condición homosexual, ni existe historial personal alguno de actos forjadores de costumbres o pensamientos impuros libremente consentidos, que pudieran confirmar y reforzar tal condición. Sin embargo, la generalización contraria, según la cual la condición homosexual siempre sería totalmente involuntaria, y por tanto libre de toda culpa, tampoco puede justificarse. Aunque la tendencia predominante entre los homosexuales militantes es, en la actualidad, la de alegar que ellos “han nacido así” y por ende no tienen responsabilidad alguna por su condición, no faltan militantes que son los primeros en insistir y proclamar a los cuatro vientos que su conducta homosexual es una “opción por un estilo de vida” o una “preferencia sexual” que ellos han adoptado libremente, y por la cual exigen respeto y aceptación social. Es más, los psicólogos reconocen que, durante los años de pubertad y adolescencia, puede darse con frecuencia una cierta confusión, indeterminación o ‘maleabilidad’ en el desarrollo emocional y psico-sexual del joven, que redundan en experiencias de atracción por el mismo género que pueden ser sólo temporeras y transitorias. Desgraciadamente, algunos homosexuales adultos se dedican a la búsqueda y ‘reclutamiento’ de adolescentes que están atravesando esa fase, iniciándoles en conducta homosexual bajo el pretexto de animarlos a “explorar” y “descubrir” su propia “identidad sexual.” La libre decisión de una persona joven, ya sea de rechazar o de acceder a tales acercamientos durante esta fase crítica, puede ser un factor importante en la determinación y solidificación del futuro patrón de su conducta, para bien o para mal. Por ende, la enseñanza católica no endosa la posición simplista de aquéllos que pretenden eximir a todos los homosexuales globalmente de toda responsabilidad moral por su propia inclinación. Es más, aunque pueda estar de hecho libre de culpa moral en sí misma, tal inclinación (a diferencia de la heterosexual normal) es incapaz de ser puesta en práctica por medio de conducta alguna que sea moralmente aceptable. Por consiguiente, contrario a la actual ideología homosexual, esta inclinación no debe evaluarse positivamente, ni como una razón legítima para “orgullo”. En 1986, la Congregación para la Doctrina de la Fe, clarificando este punto una década después de su declaración previa (del 1975), explica:

Sin embargo, en la discusión subsiguiente a la publicación de la Declaración, se dio una interpretación demasiado benigna a la condición homosexual en sí misma, yendo algunos tan lejos como para calificarla de neutral, o incluso buena. Aunque la inclinación particular de la persona homosexual no es un pecado, es una tendencia más o menos

¹⁴ En este respeto, la doctrina católica difiere de la posición de ciertos protestantes conservadores que parecen sostener que nadie que experimente atracción sexual hacia los del mismo sexo puede estar al mismo tiempo en el estado de gracia (es decir, estar justificado y reconciliado con Dios). Tales creyentes a veces hablan y escriben como si la orientación homosexual de una determinada persona fuera, en sí, evidencia clara de que ésta todavía está bajo el dominio de Satanás y que necesita ser “salvado” (justificado). Tal posición parecería estar derivada de la opinión errónea de Lutero, quien identificó la concupiscencia con el pecado.

fuerte en orden a algo intrínseca y moralmente malo; por lo cual tal inclinación ha de ser considerada como objetivamente desordenada.¹⁵

El *Catecismo de la Iglesia Católica* resume este punto: después de hacer la observación de que “El número de hombres y mujeres que tienen tendencias homosexuales arraigadas no es insignificante,” agrega: “Esta inclinación, la cual es objetivamente desordenada, constituye para la mayoría de ellos una aflicción” (#2358)¹⁶.

3. CONSIDERACION DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS PARA JUSTIFICAR LA CONDUCTA HOMOSEXUAL

***Objeción 1:* “Para aquellos que ya tienen la orientación homosexual no hay nada ‘antinatural’ o ‘contrario a la naturaleza’ en los actos homosexuales; por lo que no es razonable condenar tales actos como inmorales.”**

Un reparo que se levanta con frecuencia contra aquella doctrina católica que se ve reflejada en Romanos 1, 24-27 (y respaldada por muchos filósofos renombrados comenzando por Platón¹⁷) es que no sería “antinatural” el comportamiento homosexual para aquellos cuya orientación fuera ya homosexual. Dichas personas, dicen, experimentarían la actividad genital con personas del mismo sexo como algo enteramente “natural”, y hasta encontrarían repugnante y “antinatural” la posibilidad de intimidad con gente del sexo opuesto.

Sin embargo, la Iglesia, al hablar de lo que es “natural” en éste contexto, no se refiere a cualquier deseo que exige satisfacción, o cualquier impulso urgente, que una persona determinada pueda experimentar espontánea y subjetivamente. Aquí una aclaración será oportuna. Cuando la enseñanza católica habla de “la ley natural” en general, se refiere al conjunto de aquellas normas morales –preceptos y prohibiciones– que de suyo se pueden discernir por la luz natural de la razón humana; a diferencia de aquellas normas que se conocen sólo a la luz sobrenatural de la revelación divina (por ejemplo, el deber de recibir sacramentos tales como el Bautismo y la Eucaristía). Pero entre las violaciones de “la ley natural” en este sentido amplio o general, la teología católica ha identificado ciertas acciones como pecados “antinaturales” o “contra natura” (*contra naturam*) en un sentido más específico: a saber, aquellos actos sexuales voluntarios y completos que por su propio dinamismo nunca podrían engendrar un hijo, siendo intrínsecamente estériles.¹⁸ El Apóstol Pablo, en Romanos 1,24-27,

¹⁵ CDF, *Carta, op. cit.*, art. 3.

¹⁶ Esta edición final del *Catecismo*, reflejando el texto oficial en latín publicado en 1997, *omite* las palabras siguientes que habían aparecido en la edición anterior en este lugar: “Ellos no escogen su condición homosexual.” La omisión de esa afirmación obedece a que la Iglesia ya dispone de nuevos datos más confiables provenientes de las ciencias de la conducta, los cuales indican que tal generalización absoluta carece de sólidos fundamentos científicos.

¹⁷ Véase *Nomoi*, Lib. I, 3 y Lib. VIII, 836-841.

¹⁸ Véase, por ejemplo, el trato clásico de santo Tomás de Aquino sobre los “pecados contra natura” en su *Summa Theologiae*, IIa, IIæ, Q. 154, artículos 11 y 12. En el primero de estos dos artículos santo Tomás menciona dos formas en que las acciones envuelven el pecado de la lujuria: “La primera, por ser contraria a la recta razón, siendo esto común a todos los vicios de lujuria; y la segunda, por ser contraria además al orden natural del acto venéreo tal y como conviene a la raza humana: y esta última se llama ‘el vicio contra natura’”.

habla de la actividad homosexual como contraria a la naturaleza en este sentido más restringido. En este caso, el carácter inmoral de dicha actividad se revela mediante una reflexión racional que comienza con el reconocimiento de ciertas finalidades que han sido inscritas por el Creador en la naturaleza biológica que compartimos con los animales inferiores.

Es cierto que los simples hechos biológicos, considerados aisladamente, no constituyen una base racional suficiente para fundamentar un juicio moral:¹⁹ por ejemplo, el hecho de que los órganos genitales masculinos y femeninos resulten mutuamente complementarios; o que sólo por la unión de los mismos puedan generarse hijos; o que los seres humanos se encuentren dotados de un poderoso instinto para buscar la satisfacción sexual. Sin embargo, tales hechos demuestran a cualquier persona razonable²⁰ que el Creador, que es supremamente sabio y bueno, ha *diseñado* los cuerpos del hombre y de la mujer en vistas a la mutua unión sexual, mediante la cual se llega, en muchos casos, a la procreación de nuevos seres humanos. De ahí se sigue claramente que tienen que existir circunstancias en que es razonable, bueno, y de acuerdo con la voluntad de Dios, el que los hombres y las mujeres obtengan la satisfacción de su instinto sexual, y que la obtengan mediante la unión heterosexual. Pues la hipótesis contraria, a saber, la idea de que *toda* satisfacción genital —y por tanto el matrimonio en sí mismo— queda permanentemente prohibida por Dios como inmoral,²¹ resultaría claramente incompatible con la sabiduría y la bondad divinas.²²

Por otro lado, es igualmente cierto que ningún proceso semejante de reflexión sobre la naturaleza de la creación de Dios, tal como se manifiesta en nuestros cuerpos, puede proveer argumento alguno que pudiera legitimar moralmente los actos homosexuales en alguna circunstancia. Pues resulta evidente que los órganos genitales masculinos y femeninos han sido

¹⁹ Tampoco resultan suficientes los simples hechos *psicológicos* para constituir lógicamente tal fundamento. Por lo tanto resulta equivocada la siguiente clase de argumentación (a veces esgrimida por los homosexuales militantes): “Dado que mi deseo de gratificación con personas del mismo sexo es profundo, genuino y espontáneo, mi búsqueda y consecución de dicha gratificación no puede ser, de suyo, inmoral.”

²⁰ Nuestro argumento está predicado en que el ateísmo, como creencia, resulta contrario a la razón. Las Escrituras nos enseñan que la existencia de Dios ha sido reconocible “desde la creación del mundo”, ya que “lo invisible de Dios, su eterno poder y divinidad, son conocidos mediante las obras” (Romanos 1, 19-20).

²¹ De hecho, esta creencia ha sido sostenida en diversas épocas por determinadas sectas religiosas como los “Shakers” de América del Norte y aquellos antiguos grupos maniqueos cuyas ideas son condenadas en las Escrituras como provenientes de “espíritus engañosos y con designios demoníacos” (cf. I Tim. 4, 1-3).

²² Por supuesto, sería irrazonable el intento de sacar, a base de esta aprobación divina de la unión heterosexual (discernible mediante nuestras finalidades biológicas), la conclusión de que toda persona humana queda *moralmente obligada* a participar en tal clase de unión. Nuestra experiencia humana de dar y recibir regalos nos ayuda a apreciar esto. Un hombre acaudalado y generoso, por ejemplo, muy bien podría decidir regalar, a miles de personas, ejemplares de un libro que piensa ser particularmente bueno, mientras que, a la vez, no desea imponerle a ningún recipiente específico ninguna obligación moral de leerlo. Y con respecto a nuestro uso del regalo divino de la facultad procreativa, sabemos de la misma palabra de Dios en las Sagradas Escrituras que el compromiso al celibato o a la virginidad puede ser, para determinados hombres y mujeres, no sólo permisible sino loable en sí mismo, en cuanto asumido “por amor del reino de los cielos” (cf. Mt. 19, 12). Aún menos razonable sería inferir, a base del mero hecho de que los fines biológicos ayuden a demostrar la bondad moral de *algunos* actos heterosexuales, que luego *todo* acto heterosexual (hasta el adulterio, la violación, etc.) merecería la misma aprobación.

diseñados para complementarse anatómicamente, de una manera que jamás podría darse en cualquier clase de contacto corporal entre dos hombres o dos mujeres.

¿Por qué son estos actos antinaturales también profundamente irrazonables desde el punto de vista *moral*, es decir, inmorales? Antes de contestar la pregunta, debemos aclarar lo siguiente: para que un individuo determinado pueda apreciar que tales actos *sí son* inmorales, no es necesario que él o ella sea capaz de ofrecer una razonada y reflexiva explicación de *por qué* son inmorales. Pues su maldad, usualmente, queda discernida inmediata e intuitivamente por una conciencia recta. La experiencia humana común nos enseña que cualquiera con suficiente uso de razón para poder entender la finalidad heterosexual divinamente ordenada de sus órganos genitales, discernirá por la luz de la conciencia —siempre que su mente no haya sido ya prejuiciada por el ejemplo, la propaganda o la práctica homosexual— que cualquier clase de acto sexual voluntario que no sea el coito normal (vaginal) entre un hombre y una mujer, resulta desordenado. Pues esto es parte de la “ley escrita en nuestros corazones” (cf. Romanos 2, 15). Así es que toda persona decente, racional, y de mente pura, puede igualmente percibir o entender, por ejemplo, que también la masturbación es moralmente deshonesto; y es más obvio aún que depravaciones tales como actos sexuales sadomaquistas o con animales son inmorales —y gravemente. Pero el homosexual militante, que insiste en que no hay nada inmoral en un acto carnal libremente consentido entre adultos del mismo sexo, se queda sin argumentos coherentes y persuasivos para condenar las mencionadas depravaciones más obviamente perversas.²³ Reflexionar en las consecuencias lógicas de aprobar moralmente los actos homosexuales nos ayuda así a reconocer más claramente la ley natural que los condena.

Regresemos a la pregunta ya planteada: ¿*Por qué* la conciencia recta discierne todos esos actos antinaturales como *moralmente* errados? La respuesta no consiste simplemente en afirmar una supuesta inviolabilidad de las finalidades biológicas como tales.²⁴ Mas bien, la dignidad de la naturaleza humana y de cada individuo como persona humana —partícipe como lo es de los atributos de inteligencia y libre albedrío, propios de su Creador— resulta ser el factor clave. Esta inestimable dignidad —tan enfatizada en recientes documentos del magisterio eclesiástico— significa que la nueva vida humana es, como tal, más valiosa que la transitoria gratificación física y emocional experimentada en el acto que la genera: es decir, el acto de alcanzar voluntariamente un clímax sexual (orgasmo).²⁵ Por lo tanto, independientemente de sus motivaciones conscientes o intenciones, todos aquellos que buscan dicha gratificación en el contexto de los actos que excluyen por su propia naturaleza toda posibilidad de procreación se comportan de una forma que expresa objetivamente una inversión radical de este verdadero

²³ En realidad, la mayoría de los partidarios contemporáneos de la ideología homosexual ya insisten poco o nada en argumentar seriamente contra otras prácticas antinaturales. Al contrario, ellos adoptan generalmente la posición resumida en el vulgar refrán norteamericano: “*If it feels good, do it!*” (“¡Si te da placer, hazlo!”). Esto es, sostienen que cualquier forma de actividad sexual placentera es moralmente aceptable, siempre que sea realizada libre y voluntariamente por la persona, o las personas, envueltas.

²⁴ Sería cómicamente irrazonable sostener, por ejemplo, que es moralmente errado el afeitarse, recortarse el cabello, tapan los oídos ante un sonido desagradable o desviar las narices ante un mal olor, etc., argumentando que tales acciones impiden algún proceso corporal natural en la realización de su finalidad biológica.

²⁵ En el caso del varón, el alcanzar tal clímax es *necesario* para que la procreación ocurra, mientras que en el caso la mujer, lo mismo, aunque no necesario, se revela como física y psicológicamente *muy conveniente*, según la voluntad del Creador claramente manifestada en la naturaleza y el saludable funcionamiento de los órganos femeninos.

orden de los valores. Su “lenguaje corporal” en dichos actos asevera la falsedad de que la gratificación sexual es más importante y valiosa que la nueva vida humana.

El hecho de que tales actos sexuales sean intrínsecamente estériles manifiesta el grave abuso que suponen del don de la sexualidad y, por lo tanto, la grave ofensa que infieren al Creador, que nos otorgó ese regalo. Pueden compararse a una situación imaginaria en que el rector de una iglesia parroquial, al preparar un banquete navideño, decidiera colocar los cálices de su sacristía —recipientes consagrados— en la mesa del comedor, para el consumo de refrescos de parte de sus invitados. Supongamos que este párroco, subjetivamente, tiene buenas intenciones, razonando que la particular belleza de los vasos, y el valor de sus metales preciosos, le añadirán lustre a la feliz ocasión. Como quiera, sus invitados, de ser católicos dotados de una normal sensibilidad espiritual, quedarán inmediatamente escandalizados y ofendidos ante el espectáculo de estos cálices consagrados, ahora dispuestos en la mesa junto al lechón navideño y el budín de ciruelas. Ellos sentirán que la decisión del anfitrión —independientemente de sus posibles buenas intenciones— resulta abusiva de los vasos sagrados, y hasta sacrílega. Ese uso ultraja al inestimable regalo de la Eucaristía, subordinando (al menos temporalmente) su valor sagrado a otros valores meramente materiales y estéticos, objetivamente muy inferiores. Pues, de la misma manera que esos invitados devotos intuirían inmediatamente (y con toda razón) que “los cálices no están hechos para *esto*”, así todo ser humano moralmente recto y razonable intuye inmediatamente (y con toda razón) que el regalo de la sexualidad “no está hecho para” actos homosexuales, ni para cualquier otro método intrínsecamente estéril de alcanzar la satisfacción sexual. En breve, como el *Catecismo de la Iglesia Católica* lo expresa, los actos homosexuales son erróneos desde que “cierran el acto sexual al don de la vida” (# 2357). Esto constituye la razón fundamental por la que el matrimonio, por su misma naturaleza, puede sólo ser constituido por la unión de un hombre y una mujer y nunca por las uniones de clase alguna entre personas del mismo sexo.

Objeción 2: “Los actos homosexuales libremente consentidos entre adultos no dañan a nadie; por lo tanto no pueden ser inmorales”.

Al responder a este reparo, vale la pena señalar primero que la ofensa a Dios, y no el daño causado a los seres humanos, es el mal más grave del pecado. Así como el primero y mayor mandamiento, de acuerdo a las enseñanzas tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, es el amar a Dios sobre todas las cosas, así que pecado es, en las palabras del *Catecismo de la Iglesia Católica* (#1850), “una ofensa a Dios: ‘Contra ti, contra ti sólo he pecado, lo malo a tus ojos cometí’ (Salmo 51, 4). El pecado se levanta contra el amor que Dios nos tiene y aparta de Él nuestros corazones.” Consiste en “una ofensa contra la razón, la verdad y la conciencia recta; es faltar al amor verdadero para con Dios y para con el prójimo, a causa de un apego perverso a ciertos bienes” (*Catecismo*, #1849). Como hemos explicado anteriormente, los actos homosexuales no respetan el regalo del Creador de la sexualidad humana, y por lo tanto contradicen Su voluntad.

Sin embargo, la voluntad de Dios respecto a la recta conducta humana no es caprichosa ni arbitraria: los católicos creemos que Dios es ofendido *solamente* por aquellas acciones que, en alguna manera, perjudican a nuestro prójimo o a nosotros mismos.²⁶ Y dado que el bien del

²⁶ Cf. santo Tomás de Aquino, *Summa Contra Gentiles*, Libro III, capítulo 122. El cristianismo católico, a diferencia del Islam y ciertas otras religiones, no enseña aquella doctrina “voluntarista” y “nominalista”

hombre consiste principalmente en conocer la verdad y ajustar a ella su comportamiento, los que cometen actos homosexuales, efectivamente se causan graves daños espirituales a sí mismos, aunque puedan no estar conscientes de tales daños. Mediante acciones que invierten el verdadero orden de los respectivos valores de la procreación humana y del placer genital, los que practican actos sodomíticos o lésbicos oscurecen sus mentes a la verdad de dichos valores y deshonran sus propios cuerpos. Por lo tanto, aún cuando pueda ser común el caso de que las parejas homosexuales tengan un afecto real entre ellos, los actos que caracterizan su relación homosexual como tal no son genuinos actos de amor, sino más bien, un abuso mutuo de sus respectivos cuerpos, en aras de la gratificación sensual. Como enseña el *Catecismo*, los actos homosexuales “no proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual” (#2357).

Al menos indirectamente, la proliferación contemporánea de relaciones homosexuales activas hace daño también a la sociedad en general. Pues, precisamente en la medida en que tales relaciones se vuelvan cada vez más comunes y más conocidas (‘fuera del closet’), y consigan así una mayor aceptación social y consecuente aprobación en la cultura moderna, esas acciones constituirán (junto a las relaciones premaritales heterosexuales y uniones “consensuales”) otro poderoso ‘competidor’, por así decir, con el honor y respeto sociales que sólo se deben al matrimonio en cuanto institución noble y divinamente ordenada. Efectivamente, dicha aceptación social inculca el veneno de la impureza hasta en el seno de los matrimonios fieles y sólidos. Porque si uno o ambos esposos se dejan llevar por la poderosa propaganda homosexual contemporánea hasta el punto de aceptar y aprobar, en principio, los actos sodomíticos y lésbicos de *otras* personas (o sea, ajenas de su propio matrimonio), entonces tales conyuges, tanto lógicamente como psicológicamente, se volverán insensibles y ciegos a la perversidad e inmoralidad de las relaciones orales y anales como constituyentes potenciales de *su propia* vida íntima (en el caso de que encuentren cierta gratificación sensual en prácticas tan vergonzosas). Una vez llegados a ese punto, tales esposos serán prácticamente incapaces de discernir la inmoralidad de la masturbación y del uso de los anticonceptivos. Cada vez más, el placer sexual como tal, sea natural o contrario a la naturaleza, llegará a ser, a sus ojos, su propia justificación. Y así será que la resistencia a las inevitables tentaciones a relaciones pre- o extra-maritales, habiendo perdido en la mente popular sus fundamentos psicológicos, disminuirá progresivamente. Así es que los actos homosexuales aparecen no sólo como ajenos al matrimonio, sino también como *contrarios* a éste: precisamente en la medida en que la sociedad los acepte y endose es que entonces harán el mayor daño, contribuyendo a la continua debilitación del matrimonio y de la vida familiar, con todos los males sociales accesorios que este proceso lleva consigo.

Además de los estragos sociales y espirituales causados por la actividad homosexual, los efectos de tales comportamientos en la salud pública –tanto física como mental– han sido catastróficos. Además de la terrible epidemia del SIDA, transmitida en gran parte por la práctica de actos sodomíticos, la ciencia médica ya dispone de pruebas contundentes vinculando tales prácticas con aumentos alarmantes en la incidencia de otras enfermedades graves: cancer anal, herpes simplex, chlamydia trachomatis, gonorrea, diferentes clases de hepatitis, giardia lamblia, sífilis, microsporidia, virus Epstein-Barr, y muchas otras. A pesar de la publicidad notoria que habla de relaciones homosexuales supuestamente ‘estables’, la triste realidad es que el típico ‘estilo de vida’ homosexual, sobre todo entre los varones, es altamente promiscuo; y este factor, naturalmente, favorece la más rápida transmisión de las mencionadas enfermedades. En el área de salud mental, la incidencia de suicidio (efectuado o intentado), depresión, bipolaridad,

según la cual la mera voluntad de Dios, expresada en Su acto de autorizar, mandar o prohibir determinadas clases de conducta, es lo que en sí misma *hace* moralmente buenos o malos tales comportamientos.

ansiedad, dependencia de drogas, nicotina y alcohol, conductas obsesivas y otros problemas psiquiátricos, es también mucho más alta entre los homosexuales que en la población heterosexual.²⁷ Lamentablemente, el alto nivel de presión social que ejerce el movimiento pro-homosexual ha tenido el efecto de que los medios de comunicación, y hasta gran parte de los mismos profesionales médicos, estén callando indebidamente sobre estos peligros.²⁸

Finalmente, se debe recordar (como lo hemos explicado en la sección previa) que los actos homosexuales manifiestan, verdadera y objetivamente (aunque no siempre subjetiva e intencionalmente) una grave falta de respeto frente al valor inconmensurable de la nueva vida humana, comparada con la gratificación física y emocional como tal. Esto también tiene implicaciones gravemente dañinas para la sociedad, en cuanto la mayor difusión y aprobación social de la conducta homosexual ayuda a constituir y a reforzar aquel mal de la sociedad moderna occidental que el Papa Juan Pablo II ha denominado una “cultura de la muerte”. Ciertamente no es ningún accidente el que los apologistas modernos del ‘estilo de vida gay’ (homosexualismo abierto y activo) sean, casi invariablemente, firmes partidarios del supuesto ‘derecho’ de la mujer a abortar a un hijo no nacido y ‘no deseado’.

Así es que debemos concluir que la actividad y propaganda homosexuales sí causan serios daños: a sus propios protagonistas, a la salud pública, y al bien común de la sociedad, el cual requiere el máximo respeto hacia la santidad del matrimonio y la vida humana como tal. Estas consideraciones constituyen razones adicionales por la contrariedad de los actos homosexuales a la ley moral natural.

Objeción 3: “El homosexual ha heredado genéticamente una orientación sexual innata hacia personas de su propio sexo; por lo tanto, no se debe juzgar como inmorales sus actos que obedecen a tal orientación.”

Para comenzar, se debe observar que la conclusión de este argumento popular no corresponde por lógica a la premisa que le antecede, ya que depende también de una premisa menor no estipulada, a saber, “no se debe juzgar como inmorales los actos impulsados por una disposición genéticamente heredada.” Pero sucede que esta premisa, de por sí, no es de ninguna manera una verdad evidente, y de hecho, está sujeta a la vez a serias objeciones.

²⁷ Los homosexuales militantes alegan con frecuencia que tales desórdenes psiquiátricos son mayormente resultado de las intolerables presiones infligidas en los homosexuales por una sociedad ‘intolerante’ y ‘homofóbica’. Pero los datos que salen de un estudio extenso realizado recientemente en los Países Bajos socavan en gran medida la credibilidad de esta clase de argumentación. Pues, a pesar de que las leyes, costumbres, y actitudes sociales holandesas ya son muy acogedoras e indulgentes en cuanto a la homosexualidad (allí, por ejemplo, el auto-definido “matrimonio” homosexual fue aprobado por una gran mayoría de los legisladores), dicho estudio revela que, aun en ese ambiente social muy tolerante, la incidencia de tales desórdenes psiquiátricos es mucho más alta entre los homosexuales practicantes que en la población holandesa en general. (El estudio se ha publicado en los *Archives of General Psychiatry*: véase nota siguiente.)

²⁸ Para datos estadísticos sobre estos efectos graves de los comportamientos homosexuales en la salud pública, véase el sitio de la *International Association of Catholic Medical Associations* (www.Fiamc.org) y el de la (norteamericana) *Catholic Medical Association* (www.cathmed.org).

En primer lugar, la premisa presupone que una conclusión de orden moral puede fundamentarse en nada más que un simple hecho biológico o psicológico; lo que ya se ha señalado como una inferencia ilógica.

En segundo lugar, si como resultado de investigaciones genéticas más avanzadas, se estableciera que ciertas personas heredan también una disposición u orientación, innata e inmutable, hacia comportamientos tales como la agresión violenta, el odio racial, el abuso de drogas o de alcohol, o el robo (la cleptomanía), la premisa bajo consideración implicaría que no podríamos clasificar los actos con origen en esas disposiciones innatas como objetivamente inmorales. Pero ninguna persona dotada de un buen sentido común daría crédito a tales conclusiones; de hecho constituirían una negación implícita de la realidad del libre albedrío del hombre y de su consecuente responsabilidad moral por sus actos.

En tercer lugar, la premisa hace caso omiso del pecado original —verdad misteriosa que el cristiano ha aprendido por revelación divina. En un mundo que se ve tan profundamente afectado por el pecado y el poder del Enemigo, no se puede asumir sin mayor argumento que toda inclinación heredada por toda persona se ordena siempre hacia acciones buenas y correctas. El *Catecismo de la Iglesia Católica* enseña que, si bien la naturaleza del hombre no ha sido totalmente corrompida por el pecado original, sin embargo ella “fue herida en las facultades naturales que le son propias; y está sujeta a la ignorancia, al sufrimiento, y al dominio de la muerte; y fue inclinada hacia el pecado—inclinación hacia el mal que se conoce como ‘concupiscencia’” (#405). Por consiguiente, aunque se pudiera comprobar que la orientación homosexual es inmutablemente determinada por causas genéticamente heredadas, eso no le daría razón a la persona que pretenda justificar sus actos homosexuales con el eslogan: “¡Así me hizo Dios!” La misma concupiscencia es heredada por todo ser humano; pero, obviamente, no por eso pueden justificarse todas las múltiples formas de pecado que de ella proceden.

Además de las consideraciones antes expuestas, debe quedar claro que no hay convincentes pruebas científicas que respalden la premisa de este argumento. Pues la investigación reciente no apoya la idea de que la orientación homosexual esté determinada genéticamente o “creada por Dios”. Al contrario, los estudios sobre la incidencia de la homosexualidad entre gemelos idénticos adultos ha desacreditado plenamente dicha hipótesis.²⁹ De acuerdo con un consenso creciente entre investigadores serios, es muy posible que ciertos factores biológicos heredados jueguen algún papel limitado en las tendencias de ciertos individuos hacia la atracción y actividad homosexual. (Otros factores heredados contribuyen en una forma análoga también a muchas otras tendencias psicológicas y del comportamiento.) Pero tales factores no son por sí solos la causa dominante, ni mucho menos una causa determinante e irresistible, de la condición homosexual. Al contrario, los datos científicos apuntan hacia una variedad de causas sociales y psicológicas radicadas en la etapa infantil, que juegan un papel decisivo en el desarrollo de la mencionada condición. Por ejemplo, hay abundantes estudios sobre la homosexualidad masculina que revelan como, en la mayor parte de los casos estudiados, el ambiente familiar durante los años formativos adolecía de una relación defectuosa o inexistente entre padre e hijo, mientras que la relación entre hijo y madre era muy cercana, y con patrones de comportamiento marcadamente protector por parte de ésta.

²⁹ Estos estudios demuestran que aproximadamente la mitad de tales personas, con orientación homosexual, tienen hermanos gemelos que son también homosexuales. Dado que los gemelos idénticos siempre tienen el mismo código genético, tendría que haber por necesidad un 100% de igualdad en la orientación sexual de tales gemelos, si la condición homosexual fuera determinada solamente por el código genético, así como el color del cabello, de los ojos, de la piel (y otras características personales sin fin).

Otro patrón común es el de niños y adolescentes seducidos y abusados sexualmente por adultos del mismo sexo. Tales abusos, perpetrados antes o poco después de la pubertad, durante una etapa delicada y susceptible del desarrollo psico-sexual del adolescente, pueden reforzar vigorosamente una experiencia de la atracción homosexual; y la repetición de tal actividad homosexual, naturalmente, robustece dicha atracción y conduce hacia la implantación de un hábito arraigado. Tanto la atracción misma como su activa expresión tienden a arraigarse aún más cuando al adolescente se le asegura, de acuerdo a la ideología homosexual ahora en boga, que el experimentar y dejarse llevar por tal atracción es nada menos que el “descubrimiento” de su “verdadera identidad sexual”, la cual (según dicen) habría sido siempre una homosexualidad latente y ahora debería ser aceptada como permanente e inmutable. En realidad, la experiencia muestra que los adolescentes de ambos sexos experimentan con cierta frecuencia una atracción *pasajera* hacia miembros del mismo sexo. Siempre que no se vea reforzada por la ideología o la actividad homosexual, tal atracción temporera se disipará gradualmente en muchos casos, en la medida que el/la joven adquiera madurez y mayor confianza en sus relaciones con los miembros del sexo opuesto.

Recibe cada día mayor reconocimiento el trabajo de psicólogos y psiquiatras que ofrecen terapias al homosexual que anhela modificar su orientación sexual, o controlar sus comportamientos y atracciones indeseadas. Sin embargo, el trabajo de estos terapeutas se ha visto frecuentemente obstaculizado por la hostilidad ideológica, los intentos de intimidación, y la censura profesional que provienen de grupos que militan en pro del homosexualismo. Si bien es cierto que las terapias de esta naturaleza, impartidas a personas de arraigada tendencia homosexual, no eliminan plenamente los impulsos homosexuales, sí logran con mucha frecuencia una notable modificación de los mismos. Se ha observado un cambio substancial en una importante minoría de casos.³⁰ Es más, la terapia se ha visto seguida, en no pocos casos, de un matrimonio feliz y una vida familiar normal (a pesar de la continuación, a veces, de tentaciones homosexuales intermitentes). El proceso que involucra esta terapia consiste primordialmente en disminuir la homosexualidad del individuo y en el desarrollo de su potencial heterosexual. La terapia puede ayudar grandemente, en muchos casos, al control de los apetitos indeseados; y, para aquellas personas que nunca llegan a experimentar la atracción heterosexual, la terapia les ayuda en su intento de vivir en castidad. Vale la pena mencionar que la experiencia demuestra una mayor probabilidad de obtener resultados positivos cuando la terapia cuenta con el apoyo de una fe religiosa, junto al acceso a consultas y remedios espirituales como lo son la oración y los sacramentos. Es evidente que tales modificaciones de orientación sexual no podrían efectuarse en forma alguna si la homosexualidad fuera resultado de una determinación genética, como lo son los colores de nuestros ojos, cabello o la piel.³¹

³⁰ Por ejemplo, el norteamericano Dr. Charles Socarides, después de muchos años de ofrecer este tipo de terapia, ha registrado un nivel general de éxito a razón de uno en cada tres casos de sus clientes homosexuales en busca de un cambio de orientación. Sin embargo se debe agregar que, según la perspectiva de este psiquiatra, muchos casos de fracaso se han debido más a la débil voluntad de los pacientes o a una falta de motivación para perseverar en el proceso de las consultas o en el esfuerzo personal requerido, que a una supuesta imposibilidad intrínseca o absoluta de cambiar. El compromiso de la libre voluntad de cada paciente y un alto grado de motivación personal aparecen como factores necesarios (pero desafortunadamente no siempre suficientes) para un cambio exitoso. Véase Socarides, *op. cit.* (nota 1 arriba).

³¹ Para conseguir datos sobre la más reciente información científica con respecto al tratamiento y la reorientación de la homosexualidad, véase el sitio (“website”) de la norteamericana *National Association for Research & Therapy of Homosexuality* (NARTH): (www.narth.com).

Objeción 4: “Las Sagradas Escrituras, interpretadas correcta y científicamente a la luz del método crítico-histórico, no proveen base alguna para condenar la actividad homosexual como tal.”

En las últimas décadas, ciertos autores que profesan ser cristianos (y hasta católicos) se han esforzado por neutralizar, re-interpretar, hasta llegar a anularlas, las firmes enseñanzas bíblicas que, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, condenan claramente la conducta homosexual.

Tales exégetas revisionistas suelen sostener, por ejemplo, que el pecado de los hombres de Sodoma (véase Gen. 19) consistiría exclusivamente en haber sido demasiado agresivos e nada hospitalarios para con los forasteros. Igualmente, las severas prohibiciones de la conducta homosexual que aparecen en Levítico, caps. 18-20, no serían leyes morales permanentes ni universales, sino meras normas circunstancial e históricamente condicionadas sobre culto o ritos: es decir, normas que no obligarían a los cristianos —como tampoco les obligan muchas otras prescripciones del Pentateuco sobre ceremonias, pureza ritualística, o leyes dietéticas. En lo que se refiere al Nuevo Testamento, los revisionistas alegan con frecuencia que San Pablo, al igual que sus contemporáneos, no estaba al tanto ni de que existía la orientación homosexual. Por lo tanto (según dicen), la denuncia paulina de los actos homosexuales como ‘antinaturales’ (v. Romanos, cap. 1) sólo se aplica ahora —si se aplica en caso alguno— a aquellas personas heterosexuales quienes, *contra sus propias inclinaciones fundamentales*, cometieran casualmente algún acto homosexual. También llegan a afirmar que las enseñanzas de Pablo que aparecen en I Corintios, 6, 9 y I Timoteo, 1, 10, condenarían sólo la prostitución masculina o posiblemente la pederastía y la pedofilia; por lo cual estos textos (según los revisionistas) no se podrían utilizar para condenar las relaciones homosexuales amorosas y comprometidas entre dos adultos en acuerdo mutuo. Otros revisionistas llegan a admitir que San Pablo sí creía y enseñaba que todo tipo de conducta homosexual es inmoral; pero insisten en que esta enseñanza tampoco se puede aplicar a los cristianos modernos, dado que estaría ‘históricamente condicionada’ por premisas culturales anticuadas y ya obsoletas (al igual que la insistencia del mismo apóstol en que las mujeres deban cubrir la cabeza con un velo durante los actos de culto, y su aceptación poco crítica de la institución, entonces existente, de la esclavitud).

Estos y otros argumentos derivados de insólitas interpretaciones de las Sagradas Escrituras han engendrado, gracias a su superficial credibilidad, considerable confusión entre los católicos y otros cristianos. Sin embargo, tal revisionismo ha sido refutado rotundamente por recientes y eruditos estudios bíblicos fieles a la auténtica tradición judeo-cristiana³². La presente carta pastoral no sería el lugar apropiado para entrar en enrevesadas discusiones exegéticas sobre los textos bíblicos pertinentes; pero será conveniente exponer varios argumentos breves a manera de resumen y de ejemplo.

³² Véase, por ejemplo: Lynne C. Boughton, “Biblical Texts and Homosexuality: A Response to John Boswell” (*Irish Theological Quarterly* 58 [1992], pp. 141-153); James B. De Young, *Homosexuality: Contemporary Claims Examined in the Light of the Bible and other Ancient Literature and Law* (Grand Rapids, Michigan: Kregel, 2000); Robert A.J. Gagnon, *The Bible and Homosexual Practice: Texts and Hermeneutics* (Nashville: Abingdon Press, 2001); Donald J. Wold, *Out of Order: Homosexuality in the Bible and the Ancient Near East* (Grand Rapids, Michigan: Baker, 1998).

Una indicación clara de la falsedad de la reciente exégesis homosexualista es el libertinaje extremo que su lógica implica. Sería absurdo, evidentemente, sugerir que las Sagradas Escrituras censuran el adulterio, el bestialismo, el incesto, el falso testimonio, el homicidio, la embriaguez, la falta de respeto a los padres, la avaricia y el robo, *sólo* en cuanto posibles violaciones de unas normas humanas meramente disciplinarias, que hubieran sido exigencias coyunturales de un código arcáico de pureza ritualística. Pues la Biblia, clara y constantemente, representa tales actividades como intrínsecamente malas; es decir, como inmorales siempre y en todo lugar. Pues bien, una relativización semejante, patentemente inverosímil, de las enseñanzas bíblicas sería la consecuencia lógica de ese tipo de exégesis que reduce la condenación bíblica de los actos homosexuales al mencionado nivel meramente “disciplinario”, “históricamente condicionado” o “ritualístico.” De hecho, y ateniéndonos a los textos, la denuncia de tales actos perversos suele encontrarse inseparablemente insertada en listas de otros pecados, tales como los antes mencionados, de los cuales es obvio su carácter *universalmente* inmoral; tan obvio, en efecto, —y enseñado tan claramente por la Biblia en su totalidad— que los mismos exégetas homosexualistas generalmente no se atreven a defenderlos. Así es que tal exégesis se revela como partisana, inconsistente y científicamente insostenible, en cuanto no respeta el texto ni el contexto literario de las palabras que pretende interpretar.

En el Antiguo Testamento, por ejemplo, las condenas más claras de los actos homosexuales (inclusive aquellos cometidos por acuerdo mutuo entre dos adultos) aparecen dentro de unas listas de otras ofensas que consisten, casi enteramente, en adulterio, bestialismo, y varias formas de incesto (Levítico 18 y 20). Al dirigirnos al Nuevo Testamento, encontramos que San Pablo, en I Corintios 6, 9, condena el vicio homosexual —aquel de “los homosexuales practicantes (ya sean activos o pasivos)”³³— como uno de una serie de pecados que incluye también ofensas contra no menos de la mitad de los Diez Mandamientos: idolatría, adulterio, difamación (dar falso testimonio), robo y avaricia (codicia). Y el Decálogo representa, por supuesto, la primordial revelación bíblica de preceptos éticos *universalmente* vinculantes. En I Timoteo 1, 9-10, aquellos pecadores que violan directamente otros dos de las inmutables normas del Decálogo —a saber, los que se niegan a honrar a sus padres y a respetar la vida humana inocente— también son denunciados en el mismo contexto que los homosexuales practicantes. Refiriéndose en este pasaje a aquellos que fustiga globalmente como “licenciosos e indómitos, . .

³³ Véase la sección 2a arriba para una cita más completa de este pasaje paulino. Según se menciona en la nota 9 arriba, en lugar de las palabras de la versión Nacar-Colunga, “ni los afeminados, ni los sodomitas”, hemos sustituido “ni los homosexuales practicantes (sean activos o pasivos).” Esta substitución refleja el tradicional entendimiento católico y cristiano de las palabras. En la traducción Vulgata, tanto en la versión moderna como la antigua, se lee: “*neque molles neque masculorum concubitores*”; lo cual significa literalmente: “ni los afeminados ni los compañeros de cama de [otros] hombres.” Esta traducción tradicional cuenta con el apoyo de sólida exégesis contemporánea. El griego *malakoi* (*molles* en la Vulgata), designa aquellos hombres que, en los actos de sodomía, simulan el papel receptivo o “pasivo” de la mujer. El Apóstol denuncia estas personas sin importar si son muchachos o adultos, o si son o no prostitutas. La siguiente palabra en el texto griego, *arsenokoitai* (*masculorum concubitores* en la Vulgata) parece haber sido inventada por San Pablo mismo, y quiere decir homosexuales (practicantes) en general, pero especialmente aquellos que toman el papel activo o “masculino” en transmitir la semilla (véase Boughton, *op. cit.*). En el contexto de I Corintios 6, al darse directamente después de *malakoi*, la palabra refleja la intención de San Pablo de condenar el papel “activo” en el coito sodomita tanto como el papel “pasivo” (“afeminado”). Repetimos: el apóstol *no* limita su denuncia en estos textos a los pedófilos, o a aquellos que copulan con, o son ellos mismos, prostitutas masculinos. Véase como referencia, los exhaustivos tratos exegéticos de las palabras *malakoi* y *arsenokoitai* en De Young, *op. cit.*, pp. 175-203, y en Gagnon, *op. cit.*, pp. 306-339.

. impíos y profanos”, San Pablo denuncia específicamente a “aquellos que matan a sus padres y madres, homicidas, impuros, *los que practican la homosexualidad*, ladrones, mentirosos, perjuradores y todo aquello en contra de la enseñanza sana.” Por otra parte, nunca ocurre que en el Nuevo Testamento se censure el acto homosexual en el mismo contexto en que se censuran las ofensas contra normas meramente disciplinarias, pasajeras, y culturalmente determinadas, como son las que tienen que ver con adornos femeninos y el cubrir la cabeza. Tampoco se presentan nunca en texto alguno estas infracciones de disciplina eclesiástica como causa suficiente para la exclusión del reino de los cielos, como sucede, en cambio, con aquella serie de pecados que incluye la sodomía, en I Corintios 6, 9-10.

En cuanto a la naturaleza precisa del pecado que tradicionalmente se asocia con Sodoma a partir de Génesis 19, 5-8, sabemos, con la certeza que nos dan las mismas Escrituras inspiradas, que se refiere de hecho al “vicio contra la naturaleza,” y no sólo a la falta de hospitalidad o violación (v. Judas 7). Además, no hay ninguna prueba que sustente la supuesta ignorancia de San Pablo a cerca de a la orientación homosexual, que sirva de pretexto para minimizar o desechar del todo su condena de los actos homosexuales como “antinaturales” (v. Romanos 1, 26-27). Claro está, el vocabulario de las ciencias modernas de la conducta humana no se empleaba en esos tiempos antiguos; tampoco se sabía entonces gran cosa —si se sabía algo— sobre los orígenes (y correspondiente tratamiento o prevención) de lo que hoy llamamos la ‘orientación homosexual’. Aún así, Pablo, al igual que otros observadores antiguos, estaba sin duda al tanto de la realidad esencial de lo que hoy designamos con ese término; a saber, la inclinación o deseo sexual profundamente arraigado que sienten algunos individuos por actuar genitualmente con otros del mismo sexo. Esto es evidente en el mismo texto de la Carta a los Romanos, cap. 1, donde el Apóstol habla de los homosexuales y lesbianas practicantes como personas “entregadas a sus pasiones degeneradas” (v. 26) y “abrasados de lujuria” por aquellos del mismo sexo. De hecho, estas expresiones son claramente incompatibles con la interpretación de ciertos exégetas revisionistas al efecto de que, según el juicio de San Pablo, la conducta de tales sodomitas y lesbianas chocaba con *sus propios* deseos e inclinaciones espontáneas; y de que por esta razón solamente el Apóstol condenó —erróneamente— dicha conducta como “antinatural”.

Por fin, además de aquellos pasajes bíblicos que tratan explícitamente de la conducta homosexual (invariablemente para condenarla), debemos tomar en cuenta la extensa enseñanza positiva de las Sagradas Escrituras sobre el matrimonio. El énfasis constante que aparece en la Biblia sobre el matrimonio como convenio entre hombre y mujer *por definición*, y su testimonio igualmente constante de que las relaciones sexuales son moralmente legítimas sólo dentro de dicho convenio, proveen pruebas adicionales —implícitas pero poderosas— de que una conducta como la homosexual no puede conciliarse con el conjunto de las enseñanzas bíblicas sobre el matrimonio y la sexualidad. En suma, la sólida erudición bíblica moderna respalda la gran Tradición judeo-cristiana sobre la inmoralidad de los actos homosexuales. Esta Tradición ha sido transmitida con certeza desde la era patristica y defendida repetidamente por el magisterio de la Iglesia, el cual, para los católicos fieles, constituye la autoridad final en la interpretación de las Sagradas Escrituras.

4. NORMAS Y RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Habiendo explicado la doctrina católica con respecto a la homosexualidad, y sus razones fundamentales, deseamos concluir nuestra carta pastoral presentando algunas orientaciones

concretas que intentan expresar y aplicar estas enseñanzas en el contexto de los desafíos actuales de la sociedad en general y de la comunidad eclesial en particular. Será conveniente tratar por separado las diferentes necesidades de estas dos áreas respectivamente, aunque existe un punto eminentemente práctico que incumbe igualmente a ambos: la necesidad de resistir la manipulación del lenguaje que es empleado hoy por los activistas homosexualistas y sus apologistas. Nunca debemos subestimar el poder del lenguaje y del vocabulario como armas en aquella ‘guerra cultural’ que ahora divide las sociedades tradicionalmente cristianas entre protagonistas de visiones radicalmente opuestas del hombre, de la ética y de la sociedad. La amplia aceptación pública y el uso de los términos polémicos inventados por los propagandistas del homosexualismo contribuyen grandemente a fomentar y difundir su ideología y su agenda.

Primero, deberá observarse gran cuidado distinguiendo entre las palabras “homosexual” y “lesbiana” a secas, de una parte; y de la otra, “homosexuales o lesbianas *en activo* (o *practicantes*)”. Los primeros términos deben emplearse cuando se habla de la atracción hacia el mismo sexo como tal, y de los que la experimentan. Los propagandistas homosexuales, al exigir una aceptación social y legal cada vez más amplia de tal conducta, suelen hablar simplemente de “homosexuales”, de “gays” o de “lesbianas” cuando en realidad tienen en mente sobre todo a los que *practicar* actos homosexuales. Así es que, astutamente, pasan por alto la vital distinción entre la conducta voluntaria e inmoral por un lado, y por otro, una condición u orientación que muy bien podría recaer fuera del control del libre albedrío. La confusión resultante en la mente del público aumenta la difusión de la percepción de los homosexuales como ‘víctimas’—percepción deseada por ellos mismos. O sea, se habla de “los homosexuales” como personas comparables a las víctimas del racismo: personas que sufrirían desventajas y discriminaciones sociales y legales, no por lo que *hacen* voluntariamente, sino (supuestamente) sólo por lo que *son*.

Segundo, la voz “gay”, proveniente del idioma inglés y usada cada vez más en español, se ha transformado en una consigna ideológica al servicio del activismo y la agenda pro-homosexual. Con dicho término se quiere promover una imagen demasiado favorable de los homosexuales activos, como si éstos fueran siempre individuos bien integrados, normales y felices. Sucede pues que, entre aquellos que han aceptado y propagado el vocablo “gay”, el uso del mismo como término autodescriptivo ha llegado a insinuar que la atracción y la actividad genital homosexual deben ser alabadas y celebradas como elementos positivos y constitutivos de su misma “identidad” o esencia personal. Por lo tanto, el uso del vocablo “gay” debe evitarse en lo posible, y nunca debe escribirse sin comillas.

Finalmente, el uso de los términos patentemente ideológicos “homofobia” y “homofóbico” resulta aún más dañino, y debe de ser totalmente repudiado y constantemente retado por todos aquellos que quieran mantenerse fieles a la ley moral natural. Cuando el odio, la violencia y la *injusta* discriminación hacia los homosexuales todavía se hagan manifiestos en la sociedad moderna, bastará con el vocabulario ya existente y generalmente aceptado para censurar aquellas actitudes y conductas contrarias al cristianismo. El uso de la palabra “homofobia” confunde ilícitamente el desprecio y la agresión violenta hacia las personas homosexuales (cosas condenadas también por la Iglesia) con una justa, razonable y necesaria oposición a la actividad y la propaganda homosexual como tal. Por lo tanto, el simple uso de esta palabra fomenta la confusión en la mente popular, de acuerdo a la estrategia del homosexualismo militante.

Siguiendo una táctica empleada en ciertos regímenes totalitarios,³⁴ los militantes utilizan estos términos para estigmatizar toda oposición a la ideología “correcta”, como si de una “fobia” se tratara; esto es, un temor irracional y constitutivo de un desorden psiquiátrico. De esta forma logran calumniar e intimidar a todos aquellos que expresen una crítica mesurada y racional a la propaganda y actividad homosexualista.

4a. Recomendaciones con respecto a la comunidad civil

Nuestra posición, como obispos católicos frente al reto de un homosexualismo agresivo, y al dirigirnos a los funcionarios públicos y a la población entera de nuestro país, estriba en dos principios fundamentales. El primer es de naturaleza general, el segundo más específico.

El principio general es la enseñanza del Concilio Vaticano II, reiterada en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, sobre las relaciones entre la Iglesia y la comunidad civil. La Iglesia, “al evangelizar sin cesar a los hombres, . . . trabaja para que puedan ‘informar con el espíritu cristiano el pensamiento y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad en la que cada uno vive’”.³⁵ Además, los gobiernos civiles, en pro del bien común de la sociedad, tienen el derecho y el deber de proteger la moral pública mediante “normas jurídicas, conforme con el orden objetivo moral,”³⁶ que impidan aquellas actividades o estructuras legales que constituirían abusos del derecho natural de la persona humana a la libertad civil y social. No aceptamos la validez del argumento —frecuentemente esgrimido por los adversarios de la doctrina social católica— de que tal posición atenta contra la ‘separación entre iglesia y estado’ estipulada en las respectivas constituciones de los EE. UU. y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.³⁷

El segundo principio se fundamenta en el interés vital de nuestra sociedad por sustentar y proteger la institución del matrimonio, definido, según el clásico sentido judeo-cristiano, como la unión vitalicia entre un hombre y una mujer. El matrimonio, sumado a la familia que de él se desprende naturalmente, forma el núcleo fundamental de una sociedad sana; y su singular posición y prestigio deben ser defendidos contra las demandas de igualdad de ‘status’ con otros

³⁴ El calificar y tratar la disidencia ideológica como si fuera una forma de enfermedad mental fue empleada como táctica, por ejemplo, en la Unión Soviética, donde adversarios políticos del régimen fueron confinados a menudo como ‘pacientes’ en hospitales psiquiátricos.

³⁵ Concilio Vaticano II, *Decreto sobre el apostolado de los laicos*, #13, citado en *CIC*, #2105.

³⁶ Concilio Vaticano II, *Declaración sobre la libertad religiosa*, #7, citado en *CCC* #2109.

³⁷ Al responder a este reparo, diríamos en primer lugar que aunque se diera semejante conflicto, nuestro deber sería el permanecer leales a la doctrina de Cristo, más bien que a la del ‘César’. Pero de ninguna manera admitimos que exista en realidad un tal conflicto. Es cierto que las dos prescripciones pertinentes constitucionales que afectan a nuestro país tuvieron como finalidad la exclusión, en una sociedad pluralista, de cualquier denominación religiosa específica, con sus doctrinas particulares, de una posición dominante o privilegiada respecto a las demás. Pero la intención de sus respectivos autores definitivamente no fue la de excluir, como criterios para la legislación y las políticas públicas, aquellas normas éticas que, si bien se encuentran inculcadas en las Escrituras hebreas y cristianas, son en principio discernibles por la luz natural de la razón humana. Tales normas tradicionalmente han sido mantenidas en común, cual base necesaria para la convivencia social, no sólo en la mayoría abrumadora de las sociedades cristianas y judías, sino también en otras numerosas culturas.

“estilos de vida” sexuales. En particular, la Iglesia está consciente de que “la opinión de que la actividad homosexual es equivalente a, o tan aceptable como, la expresión sexual del amor conyugal, impacta directamente la manera en que la sociedad entiende la naturaleza y los derechos de la familia, y los pone en riesgo.”³⁸ Es evidente que el debilitamiento y resquebrajamiento del matrimonio y la vida familiar contribuyen directamente a múltiples tipos de malestar social.

4a. 1. El clamor por el supuesto “matrimonio” homosexual

Entre las diferentes amenazas que lanza el homosexualismo militante contra la base natural y cristiana de las sociedades occidentales, la más grave actualmente es la exigencia, cada vez más estridente, por ver que las leyes civiles otorguen reconocimiento al supuesto “matrimonio” entre dos personas del mismo sexo (o por lo menos, a alguna forma de “unión civil” entre tales personas, en aras de transición hacia una paridad total). Lamentablemente, semejantes cambios legales tan radicales, se han aprobado y ya están promulgados en ciertas jurisdicciones norteamericanas y europeas, a menudo como resultado de decisiones judiciales en vez del proceso legislativo normal. Ya constituye una injusticia cuando el concubinato (la unión *de facto* entre un hombre y una mujer) se ve reconocido por las leyes y políticas civiles a casi el mismo nivel que el matrimonio; pero la injusticia es todavía más grave cuando se concede tal elevación a las uniones antinaturales entre personas del mismo sexo.

Si, como hemos sostenido ya,³⁹ las relaciones homosexuales ‘privadas’, y su aceptación social, perjudican seriamente el matrimonio y el bien común, el daño es mucho más grave cuando el Estado otorga reconocimiento legal, y, por tanto, honor y respeto civil, a uniones intrínsecamente desordenadas e inmorales. Respondiendo a las actuales demandas por tal reconocimiento, que ya no faltan en Puerto Rico, unimos nuestras voces en pleno consenso a las de nuestros hermanos del Comité Administrativo de la Conferencia Episcopal Estadounidense, quienes han expresado su apoyo general al proyecto de una enmienda federal a la constitución de los EE. UU. definiendo el matrimonio como unión entre un hombre y una mujer.⁴⁰ También endosamos sin ambages y hacemos nuestra la posición expuesta en el reciente documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe acerca de esta cuestión.⁴¹ Algunos puntos claves del mismo son los siguientes:

No existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia. El matrimonio es santo, mientras que las relaciones homosexuales contrastan con la ley moral natural.⁴²

³⁸ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta a los obispos de la Iglesia Católica, op. cit.*, (cf. nota 8 arriba), #9.

³⁹ Véase arriba, sección 2, discusión de “Objeción 2”.

⁴⁰ Véase texto de este comunicado de septiembre de 2003 en el siguiente sitio:
<http://usccb.org/comm/archives/2002/03-179.htm>

⁴¹ “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las unions entre personas homosexuales”, 3 de junio de 2003.

⁴² *Ibid.*, #4.

(. . .) Las leyes civiles son principios estructurantes de la vida del hombre en sociedad, para bien o para mal. Ellas “desempeñan un papel muy importante y a veces determinante en la promoción de una mentalidad y de unas costumbres”. Las formas de vida y los modelos en ellas expresados no solamente configuran externamente la vida social, sino que tienden a modificar en las nuevas generaciones la comprensión y la valoración de los comportamientos. La legalización de las uniones homosexuales estaría destinada por lo tanto a causar el obscurecimiento de la percepción de algunos valores morales fundamentales y la desvaloración de la institución matrimonial.⁴³

(. . .) La sociedad debe su supervivencia a la familia fundada sobre el matrimonio. La consecuencia inevitable del reconocimiento legal de las uniones homosexuales es la redefinición del matrimonio, que se convierte en una institución que, en su esencia legalmente reconocida, pierde la referencia esencial a los factores ligados a la heterosexualidad, tales como la tarea procreativa y educativa. Si desde el punto de vista legal, el casamiento entre dos personas de sexo diferente fuese sólo considerado como uno de los matrimonios posibles, el concepto de matrimonio sufriría un cambio radical, con grave detrimento al bien común. Poniendo la unión homosexual en un plano jurídico análogo al del matrimonio o la familia, el Estado actúa arbitrariamente y entra en contradicción con sus propios deberes.⁴⁴

Observamos también que tal redefinición del matrimonio sentaría un precedente peligroso para otras futuras degradaciones legales de la vida familiar. Una vez que el título y los derechos del matrimonio fueran otorgados a las uniones homosexuales, ¿con qué lógica se podría insistir en detener para siempre, en ese momento, el proceso de cambio legal? ¿Qué argumentación podría entonces obligar a los parlamentos y tribunales a que excluyesen toda *otra* “nueva definición” del matrimonio? ¿Por qué (por ejemplo) no extender nuevamente el concepto de “matrimonio”, esta vez para incluir uniones entre tres o más personas —del mismo o de diferentes sexos— y en compromisos que quizás en ningún momento pretendan ser vitalicios?

Debe notarse que la reciente intervención magisterial que hemos citado no se limita a denunciar solamente aquellos proyectos de ley que pretenden reconocer abierta y explícitamente los “matrimonios” entre personas del mismo sexo. Esta denuncia de la Sede Apostólica se extiende también a toda clase de reconocimiento legal de “uniones” entre personas del mismo sexo. En este contexto tenemos que expresar nuestra preocupación seria sobre el actual proceso de revisión del Código Civil de Puerto Rico. A pesar del evidente rechazo de parte del pueblo puertorriqueño a un eventual cambio de la definición del matrimonio en el artículo 68 del actual Código,⁴⁵ otros cambios, muy semejantes en sus efectos prácticos, podrían ser introducidos bajo otros nombres. Es decir, se ha proyectado nuevas figuras jurídicas tales como “sociedad doméstica”, o “relación de hecho afectiva estable”, mediante las cuales, y bajo el pretexto de ‘no discriminación’, ciertos adversarios de la sana vida familiar tradicional ahora pretenden

⁴³ *Ibid.*, #6. La sección entre comillas en este párrafo es una citación de la Encíclica *Evangelium vitae* de Juan Pablo II (25 de marzo de 1995), #90.

⁴⁴ *Ibid.*, #8.

⁴⁵ Este artículo define el matrimonio como unión entre un hombre y una mujer. Una buena muestra de la indignación popular contra cualquier propósito de ampliar esta definición para que “matrimonio” incluyese también uniones entre homosexuales fue la marcha por la defensa de la moral y la familia realizada el 24 de agosto de 2003 frente al Capitolio en San Juan. En esa ocasión se le entregó a los legisladores del país 170,000 cartas firmadas, exigiendo que no se cambiase la actual definición legal del matrimonio. (Véase *El Visitante*, 31 de agosto al 6 de septiembre de 2003, pp. 3 y 19.)

aprovecharse de la revisión del Código Civil para efectuar cambios que le otorgarían a parejas no casadas (heterosexuales y homosexuales) importantes derechos legales que hasta ahora han sido exclusivos del matrimonio. Exhortamos a los ciudadanos de nuestro país a que identifiquen y rechacen tales manipulaciones del proceso democrático que amenazan el bien común.

Además, llamamos la atención de los legisladores católicos de Puerto Rico a otro juicio importantísimo de la Sede Apostólica expresado en el nuevo documento ya citado:

En el caso de que en una Asamblea legislativa se proponga por primera vez un proyecto de ley a favor de las uniones homosexuales, el parlamentario católico tiene el deber moral de expresar clara y públicamente su desacuerdo y votar contra el proyecto de ley. Conceder el sufragio del propio voto a un texto legislativo tan nocivo del bien común de la sociedad es un acto gravemente inmoral.⁴⁶

Conforme a este juicio de la Sede de Pedro, declaramos, como pastores principales de la Iglesia en Puerto Rico, que todo legislador católico en nuestro país que emitiera su voto a favor de cualquier reconocimiento legal de “matrimonio”, “sociedad doméstica”, “unión civil”, o cualquier otra forma de unión sexual entre personas del mismo sexo, se habrá privado por ese mismo acto del derecho de acceder a la Comunión eucarística, hasta que él o ella lleve a cabo no sólo el arrepentimiento sincero y la confesión sacramental en el foro interno, sino también una disculpa y retractación pública con respecto a su acto escandaloso en contra del bien común.

4a. 2. Otros beneficios económicos y legales para parejas homosexuales

En términos generales nos oponemos a legislación o políticas que permitan o exijan cualquier concesión ulterior a parejas homosexuales de aquellos beneficios específicos, relacionados con salarios, trabajo, prestaciones y seguros, etc., que anteriormente han sido reservados para parejas casadas. Tales medidas sólo sirven para debilitar el ‘status’ de privilegio social y legal del matrimonio, preparando así el camino hacia una mayor aceptación de otras demandas. De igual manera, la violencia entre parejas homosexuales que cohabitan bajo el mismo techo no debe paragonarse con otros casos de “violencia doméstica” ya tratados en una legislación formulada para aplicarse sólo a parejas casadas y a otras uniones (consensuales) entre un hombre y una mujer.

4a. 3. La propaganda homosexual en la educación pública

En años recientes, la propaganda homosexual se ha infiltrado a veces en ciertos programas de estudio, disfrazada con títulos como ‘educación sexual’, ‘salud’, ‘estudios sociales’, y otros más. Por ejemplo, se ha enseñado frecuentemente a los niños que la condición homosexual no es nada desordenado y que la actividad homosexual es tan ‘normal’, ‘saludable’, ‘natural’ y moralmente aceptable como el mismo matrimonio. Se les ha enseñado también que durante la adolescencia, cualquier experiencia de atracción e impulso hacia personas del mismo sexo debe ser aceptada positivamente como un ‘descubrimiento’ de la propia ‘identidad sexual verdadera’; y que tales impulsos pueden ser obedecidos (convertidos en actos) sin culpa y sin sentido de culpabilidad. Igualmente se presenta hoy en día la ‘homofobia’, y no la actividad homosexual, como el gran mal social que debe combatirse. Las prácticas homosexuales se han visto descritas en algunas ocasiones con detalles gráficos (posiblemente en aras de promover lo

⁴⁶ “Consideraciones . . .”, *op. cit.*, #10.

que se conoce como prácticas de ‘sexo seguro’ que, supuestamente, ofrecen protección contra el SIDA y otras enfermedades).

Este tipo de propaganda, difundida en ocasiones por docentes abiertamente homosexuales, constituye una grave injusticia con respecto a la escuela, a los estudiantes y a los padres. No sólo se está enseñando algo falso y maléfico sino que se imparten así posiciones que atentan contra las creencias religiosas y la moral de la gran mayoría de los padres. Esto se opone a los principios establecidos legalmente para la educación pública de nuestro país, y es a la misma vez una injusticia contra los contribuyentes al fisco, ya que se está usando fondos públicos para darle apoyo a una minoría cuya agenda está en conflicto con las convicciones religiosas y de moralidad de la gran mayoría de los contribuyentes. De ahí que la Iglesia exhorta a los padres cristianos para que vigilen por sí mismos lo que se les enseñe a sus hijos en las escuelas acerca de la homosexualidad y las prácticas homosexuales. Ellos deben alzar la voz en protesta frente a las autoridades pertinentes cuando encuentren muestras de tales injusticias.

4a. 4. La adopción de niños por parejas homosexuales

El niño privado de la oportunidad de ser criado por sus padres naturales, para quien el Estado, en consecuencia, busca padres adoptivos, no debe ser convertido en un ‘conejillo de Indias’ para programas novedosos, motivados por ideología y experimentación social. Tampoco debe subordinarse su suerte al reclamo de un supuesto “derecho humano” de aquellos adultos que quieren tener o criar hijos. Tales reclamos pasan por alto el que los futuros padres deben ver a sus hijos como un regalo inmerecido, y no como un “derecho”. De hecho, es un ultraje contra la dignidad del niño el “instrumentalizarlo”, reduciéndolo a un objeto de los “derechos” de otras personas, o como medio para satisfacer el deseo de adultos de tener hijos, en vez de tratarlo debidamente como un sujeto personal que goza de derechos propios. Entre ellos está el derecho de ser asignado a un hogar en donde se le puedan razonablemente anticipar condiciones óptimas para una crianza física, psicológica y moralmente saludable. En la práctica, esto recomienda la selección de un hogar de un hombre y una mujer unidos en un matrimonio estable, y no de una pareja viviendo en concubinato o, peor aún, en una relación homosexual.

Por consiguiente, como pastores de la Iglesia, exhortamos a todo ciudadano cristiano a que se oponga firmemente a cualquier proyecto de ley que pretenda permitir en Puerto Rico la adopción de niños por parejas homosexuales. En primer lugar, las estadísticas muestran ampliamente que tales uniones homosexuales son mucho más frágiles y pasajeras, en la práctica, que las de parejas casadas, por lo que no le ofrecen al niño en desarrollo una estabilidad comparable. En segundo lugar, se sabe ahora que es mayor la proporción de adultos homosexuales que heterosexuales que tiende a abusar sexualmente de niños y adolescentes, por lo que un resultado probable de tal legislación sería un mayor número de niños abusados sexualmente.

En tercer lugar, hay nuevas investigaciones que ponen en duda la credibilidad de los estudios que pretenden comprobar que los niños criados por parejas homosexuales o lesbianas no sufren efectos nocivos perceptibles como resultado de tal crianza. En su mayoría, tales estudios han sido efectuados por científicos sociales con una obvia inclinación hacia la agenda de ‘liberación’ homosexual. (Como efecto de tal parcialidad, de detectarse una tendencia mayor hacia la homosexualidad entre los jóvenes criados por parejas del mismo sexo, ésta probablemente no sería aceptada por tales científicos como efecto *nocivo*.) Es más, la metodología empleada en casi todos los estudios norteamericanos de este tipo, ha sido analizada de cerca por especialistas en materia de análisis cuantitativo, y los han encontrado “seriamente

errados”, sin excepción alguna.⁴⁷ Así es que la selección de parejas del mismo sexo como padres adoptivos equivale a someter a los niños afectados a una experimentación social irresponsable e injusta, cuyos efectos a largo plazo no son nada claros. La reciente intervención de la Congregación para la Doctrina de la Fe no vacila en afirmar lo siguiente:

La ausencia de la bipolaridad sexual crea obstáculos al desarrollo normal de los niños eventualmente integrados en estas uniones. A éstos les falta la experiencia de la maternidad o de la paternidad. La integración de niños en las uniones homosexuales a través de la adopción significa someterlos de hecho a violencias de distintos órdenes, aprovechándose de la débil condición de los pequeños para introducirlos en ambientes que no favorecen su pleno desarrollo humano. Ciertamente tal práctica sería gravemente inmoral y se pondría en abierta contradicción con el principio, reconocido también por la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos del Niño, según el cual el interés superior que en todo caso hay que proteger es el del infante, la parte más débil e indefensa.⁴⁸

Finalmente, cualquier cambio legal que permita la adopción por parejas homosexuales tendrá el efecto de socavar más aún los insostituibles roles del matrimonio y de la familia en nuestra sociedad. En primer lugar, minará los cimientos de la verdadera vida familiar al extender el concepto de “familia” para incluir a parejas de un mismo sexo con niños, aún cuando sea sólo uno de los dos adultos quien adopte al niño legalmente. Tal situación dará origen a numerosos hogares en donde las pseudo-familias compuestas de parejas homosexuales y niños adoptivos competirán por aceptación y aprobación social, con la pretensión de ser tan “normal” como familias verdaderas y naturales. De hecho, las leyes de esta índole ya establecidas en ciertas jurisdicciones norteamericanas son vistas por los estrategas homosexualistas como un paso clave hacia su meta de legalizar el “matrimonio” homosexual; pues, se puede argumentar con cierta plausibilidad que el bienestar de los mismos niños exige que sus padres (adoptivos) no sean víctimas de “discriminación”, ni de la privación de los mismos beneficios sociales, legales y económicos que reciben las parejas de casados.

4a. 5. “Discriminación”: justa e injusta

En el uso contemporáneo, la palabra “discriminar” conlleva la conotación de algo intrínsecamente injusto. Sin embargo, la realidad de nuestra condición humana es tal que, a pesar de que todo ser humano goza de la misma dignidad fundamental —pues, todos fuimos creados según la imagen y semejanza del mismo Dios— no todas las personas cualifican igualmente para todas las diferentes ocupaciones, responsabilidades, derechos y privilegios que son necesarios en toda sociedad humana. Así es que la discriminación legal o social, o el trato desigual, entre diferentes personas es a menudo tan justo como inevitable.

En el contexto de las actuales demandas de “no-discriminación” contra homosexuales, no podemos hacer nada mejor que citar, asintiendo y endosando totalmente, la cita a continuación, tomada de las observaciones emitidas en 1992 por la Congregación para la Doctrina de la Fe, referente a varias propuestas legales de este tipo:

⁴⁷ Cf. Robert Lerner, Ph. D., and Althea Nagai, Ph. D., *No Basis: What the Studies Don't Tell Us About Same-Sex Parenting* (Washington: Ethics & Public Policy Center, 2001).

⁴⁸ *Ibid.*, #7.

10) “La orientación sexual” no constituye una cualidad comparable a la de raza, origen étnico, etc., con respecto a la no-discriminación. A diferencia de éstos, la orientación homosexual es un desorden objetivo y evoca una preocupación moral.

11) Hay ciertas áreas donde no es discriminación injusta el tomar en cuenta la orientación sexual, por ejemplo, al colocar niños con padres adoptivos o temporeros, al emplear maestros o entrenadores atléticos, y en el reclutamiento militar.

12) Los homosexuales, como personas humanas, gozan de los mismos derechos que corresponden a todo ser humano, incluso el derecho de no ser tratado de tal manera que ofenda su dignidad personal. Entre otros derechos, toda persona tiene el derecho al trabajo, a la vivienda, etc. Sin embargo, estos derechos no son absolutos. Pueden ser limitados legítimamente a causa de una conducta externa que es objetivamente desordenada. A veces tales límites no son sólo lícitos sino obligatorios. Así sería no sólo en el caso de conducta culpable sino aún en el caso de acciones de aquellos que son físicamente incapacitados o mentalmente enfermos. Por lo tanto, es aceptado que el estado pueda restringir el ejercicio de ciertos derechos, por ejemplo como en el caso de personas con enfermedades contagiosas o mentales, para proteger el bien común.

13) El incluir “la orientación sexual” entre los criterios a base de los cuales es ilegal discriminar, puede fácilmente promover la idea de que la homosexualidad es una fuente positiva de derechos humanos —por ejemplo, con respecto a la llamada “acción afirmativa” o al trato preferencial en las prácticas de empleo. Esto resulta especialmente nocivo, puesto que no existe ningún derecho a la homosexualidad, la cual, por consiguiente, no debe ser reconocida como base para reclamos judiciales. El reconocer la homosexualidad como factor por el cual es ilegal discriminar puede llevar fácilmente, si no automáticamente, a legislación que proteja y promueva el homosexualismo. (. . .)

14) Hay otra razón (además de las anteriores mencionadas) por la cual la “orientación sexual” de una persona no es comparable a su raza, sexo, edad, etc. La orientación sexual de un individuo es, por lo general, desconocida, a menos que él mismo se identifique públicamente como persona de tal orientación, o a menos que algún comportamiento externo de su parte la manifieste. Por lo general, la mayoría de las personas homosexuales que buscan vivir una vida de castidad no hablan públicamente de su orientación sexual. Por lo tanto, el problema de la discriminación en el empleo o en cuestiones de vivienda, etc., usualmente no se da.⁴⁹

Siguiendo la trayectoria de estas observaciones, lamentamos la decisión del Tribunal Supremo de EE. UU. de junio del 2003, en la cual se ha declarado inconstitucional las leyes del Estado de Texas que prohibían los actos de sodomía de parte de personas adultas. Pues dicha decisión revoca, en efecto, toda legislación semejante que haya existido en otras jurisdicciones que se encuentran bajo la autoridad del gobierno federal de EE. UU., entre ellas Puerto Rico. Estamos conscientes de que en la práctica, tal legislación, en cuanto a actos privados entre adultos por acuerdo mutuo se refiere, se había impuesto sólo raramente en tiempos recientes. Sin embargo, mantener tal legislación entre nuestros estatutos ha tenido un efecto educativo en la opinión pública, ayudando así a contrarrestar la propaganda que pinta la sodomía y otras prácticas homosexuales como normal y moralmente aceptables. Tales estatutos penales también han servido como valioso impedimento legal al progreso de aquellos proyectos sociales y legislativos que ya hemos discutido, y que constituyen ahora los principales objetivos

⁴⁹ Citado de “Consideraciones acerca de la respuesta a proyectos legislativos sobre la no discriminación a personas homosexuales” (observaciones emitidas por la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 23 de julio de 1992).

sustanciales de los militantes homosexualistas. Además, insistimos en que la mencionada decisión del Tribunal Supremo de EE. UU. de ninguna manera debe ser utilizada como pretexto para revocar o debilitar el Artículo 108 del actual Código Penal de Puerto Rico, el cual prohíbe las casas “para ejercer la prostitución o la sodomía o para concertar citas deshonestas”.

4b. Con respecto a la comunidad eclesial

Nuestro planteamiento general o global con respecto a la problemática de la homosexualidad, en cuanto afecta nuestra comunidad católica, puede resumirse con dos palabras: compasión y firmeza.

En primer lugar, queremos comunicar un mensaje de aceptación y esperanza a todos aquellos católicos que se encuentran atraídos por las personas del mismo sexo, y quienes, a la vez, desean seguir la voluntad de Dios, viviendo castamente como miembros de su Iglesia. Su situación incluye con frecuencia muchas dificultades y sufrimientos que merecen una respuesta solidaria y compasiva de parte de todos en la Iglesia: miembros del clero, de los institutos de vida consagrada, y del laicado. Además, tal empeño debe extenderse a los familiares de personas homosexuales, pues también éstos se encuentran a menudo perplejos y preocupados en esta situación que afecta a su ser querido.

Por otro lado, debemos cumplir con nuestra obligación pastoral de vigilar con firmeza por la integridad y la certeza de la doctrina cristiana recta con respecto a la homosexualidad. Esta vigilancia implica ciertas pautas necesarias para asegurar que dicha doctrina sea fielmente mantenida, teórica y prácticamente, en las parroquias, los seminarios, las escuelas, y todas las demás entidades eclesiales, en estos momentos cuando la influencia de la ideología homosexualista goza de una difusión cada vez mayor en todos los niveles de la sociedad puertorriqueña y en los medios de comunicación.

4b. 1. Católicos de orientación homosexual.

A aquellos hombres y mujeres católicos que se sientan atraídos sexualmente hacia las personas de su propio sexo —a veces profundamente y a través de muchos años— queremos expresarles nuestra comprensión, solidaridad y apoyo, asegurándoles que la Iglesia les considera hijos e hijas de Dios con la misma dignidad y los mismos derechos que Dios le ha conferido a todo cristiano. Como afirma el *Catecismo de la Iglesia Católica*, (#2358), respecto a las personas de orientación homosexual:

Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta. Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir al sacrificio de la cruz del Señor las dificultades que pueden encontrar a causa de su condición.

Exhortamos a todos los sacerdotes, diáconos, religiosos, y otros empeñados en cualquier apostolado o ministerio de la Iglesia a que hagan una realidad concreta estas directrices del *Catecismo*, en todas sus relaciones con los católicos que eventualmente les revelen su inclinación homosexual. Ellos deben manifestar a tales hermanas y hermanos el amor de Cristo, mediante sus palabras, acciones y actitudes. Este enfoque será imprescindible sobre todo cuando los católicos homosexuales se acercan a la Iglesia buscando respaldo y esperanza en sus esfuerzos de llevar una vida plenamente cristiana. Otra vez, citamos el *Catecismo de la Iglesia Católica*:

Las personas homosexuales están llamadas a la castidad. Mediante virtudes de dominio de sí mismo que eduquen la libertad interior, y a veces mediante el apoyo de una amistad desinteresada, de la oración y la gracia sacramental, pueden y deben acercarse gradual y resueltamente a la perfección cristiana.

Cuando, a causa de su orientación homosexual, el matrimonio no es una opción real para determinadas personas católicas, deberán resistir la tentación de sentirse defraudadas por una “discriminación injusta” supuestamente implicada en esta llamada a una vida de continencia total. Después de todo, las innegables tentaciones y dificultades encontradas en esta llamada a la vida soltera no difieren esencialmente de los retos experimentados también por una cantidad aun mayor de hombres y mujeres heterosexuales que tampoco, probablemente, se han sentido jamás llamados a la vocación del celibato, y quienes, sin embargo, por alguna razón no se han podido casar —ya sea por no haber logrado nunca encontrar a una pareja idónea, o por haber pasado por la tragedia de una separación o un divorcio civil, tras el fracaso de un matrimonio válido. En ambos casos, la ley divina requiere para estas personas también la continencia total.

Si se presenta la oportunidad de recibir terapia dirigida hacia el desarrollo de una orientación heterosexual, esto bien pudiera ser un camino fructuoso: vale la pena emprenderlo. A aquellos hombres y mujeres homosexuales que no tienen tal oportunidad, o cuya orientación resulta de todas maneras tan arraigada que ningún cambio significativo parece ser factible, les animamos a recurrir a una de las iniciativas católicas que ofrecen ayuda a tales hermanas y hermanos que desean vivir cristianamente, practicando la castidad. Tal ayuda ya está disponible para individuos (especialmente mediante el Internet), y en grupos de apoyo y oración cuyos miembros comparten sus experiencias y se animan mutuamente. Notable entre tales iniciativas es la organización norteamericana “Courage”, la cual ha funcionado ya por muchos años y cuenta con el aval del Pontificio Consejo para la Familia. “Courage” incluye en su apostolado un extenso sector en que se emplea la lengua española.⁵⁰ Dicha entidad también ha establecido una red con el título “Sacerdotes Con Courage”, que mira a ofrecer formación continua, noticias, y oportunidades de compartir ideas, a aquellos sacerdotes que desean mejorar su eficacia en su ministerio pastoral a los católicos homosexuales, en el espíritu de adhesión total a la doctrina y la espiritualidad aprobadas de la Iglesia. Recomendamos encarecidamente a los sacerdotes puertorriqueños a que se aprovechen de estos valiosos servicios pastorales, y a que promuevan la formación de grupos de apoyo para los hermanos y hermanas homosexuales.⁵¹

4b. 2. Recomendaciones para madres y padres católicos

La investigación reciente de índole psicológico y psiquiátrico más cualificada identificado ciertos factores dentro del ambiente familiar y durante la niñez, que contribuyen a menudo a la subsiguiente manifestación de tendencias homosexuales. El conocimiento de estos

⁵⁰ “Courage” fue fundada en el 1980, a instancias del ya fenecido Cardenal Terence Cooke de Nueva York, y desde entonces ha continuado bajo la dirección del Revdo. P. John Harvey, OSFS. “Courage” ha crecido constantemente y ya cuenta con la aprobación plena de muchos obispos en EE. UU. y en otros países. Es el único apostolado para personas homosexuales que ha sido aprobado explícitamente por la Sede Apostólica. El sitio de “Courage” en el Internet se puede encontrar en: www.couragerc.net/Espanol

⁵¹ Información en español sobre este apostolado para sacerdotes hispanos trabajando en el ministerio a los homosexuales se puede encontrar en línea en el siguiente sitio:

www.couragerc.net/Espanol/PriestsWithCourage.html

factores puede ayudar a la sana crianza de los niños y adolescents, pues, intentando evitar que tales problemas se presenten en su propio hogar y en su ambiente familiar, los conyuges pueden lograr mucho para disminuir la probabilidad de que alguno de sus hijos pueda desarrollar una orientación homosexual.

Es importante sobre todo que cada niño desarrolle lo antes posible un vínculo sólido y duradero con su progenitor del mismo sexo: el varón con su padre, la niña con su madre. Por supuesto, una relación positiva, llena de confianza mutua, entre los niños y sus padres de *ambos* sexos es muy deseable e importante. Pero cuando surge una situación ‘asimétrica’ o unilateral, en que un niño varón se encuentra muy al lado de su madre, y muy pendiente de ella, *a costa de* una relación buena y cariñosa con su padre, el desarrollo psico-sexual de un hijo tal corre cierto riesgo de desviarse hacia la inclinación homosexual. Los extremos opuestos de comportamiento paternal a veces pueden tener este efecto desafortunado. Por un lado, si un padre es muy exigente, estricto, severo y dominante para con su hijo, esto puede provocar una actitud básica de miedo, llevando al pequeño a refugiarse al lado de una madre que se presenta siempre como tierna, acogedora, protectora y dispuesta a perdonar. Por otro lado, un padre relativamente débil, pasivo, ausente con frecuencia, o aparentemente desinteresado y ajeno del bienestar y de los intereses de su hijo varón, también puede dejar, por tales omisiones, a la madre como la persona unilateralmente activa y dominante en el proceso de su crianza. En ambos casos la orientación homosexual puede producirse como resultado.

Semejantes extremos en los patrones de conducta del padre o de la madre también pueden contribuir a la enajenación de una hija pequeña, haciéndole difícil el desarrollo de su normal sentido de identidad femenina. Por ejemplo, el miedo de una hija tímida ante un padre visto como frío, severo y amenazante, a veces puede obstaculizar, o impedir definitivamente, el crecimiento de su positivo interés afectivo en el sexo masculino. Por otro lado, si una madre, por cualquier razón, se queda alienada de su hija mientras el padre le brinda unilateralmente su apoyo afectivo y emocional, la niña podría correr el riesgo inconsciente de identificarse excesivamente con la identidad masculina de su padre. Ambas clases de situación podrían aumentar la posibilidad de que la joven salga con una orientación lesbiana. En suma, para minimizar la posibilidad de que la tendencia homosexual se manifieste algún día en un hijo suyo, ambos padres deben esforzarse para crear un ambiente familiar en que ninguno de los dos se convierta en ‘rival’ del otro, compitiendo así por las afecciones y la confianza de sus hijos. Más bien, los dos conyuges deben procurar aportar igualmente, de una manera bilateral y equilibrada, a la crianza activa y amorosa de sus hijos, de tal manera que cada uno de éstos pueda encontrar un modelo estable y atractivo en el progenitor de su propio sexo.⁵²

Naturalmente, los padres deberán cuidar, durante los años más influenciables de sus hijos, para que éstos no puedan ser abusados o seducidos sexualmente por personas mayores. Tal preocupación, ciertamente, no debe llegar a ser obsesiva; sino una vigilancia sana y prudente, con respecto a las actividades sociales, la ubicación, y las amistades de sus hijos, además de su eventual uso del Internet, es un aspecto importante de la responsabilidad paternal. Los terapeutas encuentran con frecuencia adultos homosexuales que aseguran nunca haber experimentado interés alguno en relaciones con el mismo sexo hasta que fueron abusados por una persona mayor, y así iniciados en tal conducta.

⁵² Para orientación más extensa para los padres y madres sobre este asunto, recomendamos el siguiente libro: Joseph Nicolosi & Linda Ames Nicolosi, *A Parent's Guide to Preventing Homosexuality* (Intervarsity Press, 2002).

Si un adolescente acude a sus padres confiándoles que es “gay”, lesbiana, o por lo menos consciente de alguna atracción hacia los del mismo sexo, será prudente tratar de promover un diálogo pleno y sincero sobre el asunto, en un atmósfera calma de confianza mutua. Bajo tales circunstancias, hay que evitar dos clases opuestas de reacción emocional precipitada: por un lado, una condena rotunda, animada por ira, repugnancia o sentimientos de rechazo; y por otro lado, esa clase de indulgencia benigna —por no decir acogimiento positivo y caluroso— que la propaganda homosexualista ahora exige para con los homosexuales que “salen del closet”. Los padres que tienen que enfrentar esta difícil situación tendrán que dejar claro que su amor hacia su hijo no va a disminuir, sino que él o ella puede seguir contando con el profundo empeño y apoyo de sus padres, comprometidos como siempre por su bienestar genuino.

Si en tal diálogo se descubriera que el adolescente ha sido expuesto e influenciado por la clase de propaganda homosexualista que ya hemos ya criticado, será importante asegurar al joven que tal atracción homosexual muy bien pudiera ser una fase pasajera, y no el “descubrimiento” de una permanente “identidad” homosexual.⁵³ Los padres deben intentar fomentar la confianza en sí mismo de su hijo, y su capacidad de formar amistades normales, saludables y castas con jóvenes de ambos sexos, junto con implorar la ayuda de Dios y recomendar la recepción frecuente de los sacramentos. Además, esta simpatía sincera de los padres católicos para con la dificultad atravesada por su hijo adolescente nunca debe permitirles renunciar a su responsabilidad grave de recordarle a éste el hecho de que, mientras la atracción homosexual como tal muy bien puede ser inculpable, cualquier *acto* homosexual, o consentimiento voluntario a eventuales deseos eróticos en tal sentido, sería un pecado grave de impureza, al igual que toda clase de voluntaria expresión sexual fuera del matrimonio. Si hubiera alguna sospecha razonable de que esta persona joven ya se ha visto envuelta en tal actividad, o que se encuentra en un peligro próximo de comenzarla, el ejercicio firme de la disciplina paterna podrá ser necesario para impedir otros contactos con personas que amenacen la castidad de su hijo. En el caso de que éste sea legalmente menor de edad, la seducción por una persona mayor sería no sólo pecado sino también delito, y el recurso de los padres a las correspondientes autoridades civiles puede ser necesario, aun en el caso de ser el seductor una persona pública.

Si la inclinación homosexual de un joven resultara ser arraigada y duradera, los padres católicos tendrán que renovar su compromiso y sus oraciones para ayudarlo a perseverar cristianamente en la castidad. En el caso de que su hijo, siendo ya adulto, sucumbiera a la tentación y adoptara un ‘estilo de vida’ activamente homosexual, los padres, frente a esta lamentable situación, deben buscar un balance —quizás difícil de alcanzar— entre el dejar claro su tristeza y desaprobación ante esta decisión pecaminosa por un lado, y por otro lado, el manifestar que su amor, su apertura, y sus oraciones continuarán siempre con esta persona quien, después de todo, siempre será su hijo o hija.

4b. 3. Candidatos para el sacerdocio y la vida consagrada

Los encargados de la admisión y formación de seminaristas (candidatos al sacerdocio) y de hombres y mujeres aspirantes a ser miembros de los institutos de vida consagrada, han asumido la grave responsabilidad de verificar que sólo sean aceptados aquellos candidatos que demuestran, entre otras cualidades, una sana piedad, la integridad moral, indicios de su capacidad de vivir plenamente y de todo corazón el celibato o la virginidad “por el Reino de los Cielos”, y una adhesión personal y sin reservas a la sana doctrina católica en materia de fe y costumbres.⁵⁴

⁵³ Véase nuestra discusión arriba en la sección 3, bajo “Objeción 3”.

Más específicamente, los candidatos varones para estas vocaciones deben manifestar también una masculinidad normal y equilibrada en su apariencia, comportamiento, modales y conversación. Pues, cuando esta cualidad no se ve claramente en un diácono, sacerdote o fraile, una cierta sospecha, desconfianza o hasta escándalo puede despertarse entre los fieles —sobre todo en el clima actual de consternación ante las ampliamente difundidas noticias de deplorables casos de abuso sexual por parte de ciertos clérigos. Además, sólo los hombres que exhiben dicha estable y madura masculinidad —la cual, por supuesto, debe distinguirse cuidadosamente de toda clase de exagerada y artificial imagen ‘machista’— son capaces de presentar un modelo funcional idóneo para aquellos muchachos que puedan en un futuro sentirse llamados a una vocación sacerdotal o religiosa.

Ahora bien, la experiencia ha indicado, por desgracia, que las personas de orientación homosexual — o hasta ‘bisexual’⁵⁵— normalmente *no* demuestran una u otra de las esenciales cualidades mencionadas arriba.⁵⁶ Se debe admitir, ciertamente, que los datos disponibles no justificarían la afirmación absoluta de que *ningún* sacerdote o religioso de inclinación homosexual pudiera funcionar jamás adecuadamente en su vocación. Se dan ciertamente casos de personas que, escondiendo su orientación del conocimiento público, han servido exitosamente en posiciones eclesiales. No obstante, los clérigos y religiosos homosexuales que han demostrado a largo plazo la ortodoxia total, la castidad íntegra, y la auténtica eficacia pastoral, han sido casos excepcionales, no los comunes.⁵⁷ Y las facultades de los seminarios y de otras casas de formación tienen que elaborar sus criterios de admisión de acuerdo a lo que la experiencia

⁵⁴ Con respecto a éste último criterio, cf 273 y 1029 del Código de Derecho Canónico referente a aquella particular obediencia al Pontífice Romano y a aquella firmeza en la fe, que cuentan entre las primeras cualidades requeridas para miembros del clero.

⁵⁵El término actualmente usado para designar a las personas que se sienten igualmente atraídas, más o menos, hacia personas de ambos sexos.

⁵⁶Resulta de conocimiento general que la inmensa mayoría de los casos, ampliamente divulgados, de abuso sexual de menores por parte de curas y religiosos han sido de carácter homosexual.

⁵⁷ La aplicación de uno solo de estos criterios —el de la ortodoxia en sus creencias doctrinales sobre la moral— sería suficiente, de acuerdo con evidencia reciente, para descalificar para ésta vocación a la mayor parte de los homosexuales. En una encuesta profesional llevada a cabo en 2002 por el periódico *The Los Angeles Times*, entre una muestra representativa de 1,800 sacerdotes católicos de los Estados Unidos y Puerto Rico, quedó claramente demostrada una marcada correlación entre la atracción homosexual y la disidencia expresada contra diferentes doctrinas católicas. De aquellos curas que admitieron ser generalmente “liberales” en sus creencias, sólo un 20% asintió a la doctrina católica de que “el cometer actos homosexuales siempre es pecado”. Y el porcentaje de los sacerdotes que se autodescriben como “liberales” aumenta muy notablemente entre aquellos que admiten la atracción hacia personas del mismo sexo: 54% de tales curas homosexuales se definieron como doctrinalmente “liberales” contra sólo un 27% de los heterosexuales. Un análisis de los resultados de la encuesta sugiere fuertemente que un máximo de sólo tres de cada diez sacerdotes homosexuales y bisexuales, aproximadamente, aceptan la doctrina expresada arriba. Más aún, la disidencia respecto a una determinada doctrina moral es acompañada usualmente por una semejante disidencia respecto a varias otras. Por ejemplo, de los autodenominados “liberales” que respondieron a *The Los Angeles Times*, sólo el 23% asintió a la enseñanza católica de que “las relaciones sexuales entre personas no casadas siempre son pecaminosas”; y sólo el 7% y el 5% del mismo grupo aceptaron que la masturbación y el control artificial de la natalidad, respectivamente, son siempre pecados. (La información anteriormente mencionada ha sido calculada a base de aquella incluida en el expediente, *A Survey of Roman Catholic Priests*, publicado en noviembre de 2002 por *The Los Angeles Times*.)

demuestra ser los resultados *usuales* o *más comunes* de las diferentes opciones posibles. Además, les resultaría normalmente muy difícil, a dichos formadores, poder predecir con fiabilidad *cuáles* candidatos homosexuales pudieran ser felices excepciones a la regla contraria, si fueran ordenados o admitidos a votos perpétuos. Con frecuencia, dichos candidatos ocultan su condición homosexual durante la formación, con lo cual dan muestras de faltarles rectitud de intención vocacional, ya que están utilizando la “vocación” como medio de solución de un problema personal, y no como fin, es decir, como aceptación del plan de Dios sobre su vida. Por estas razones, las personas que experimentan la orientación homosexual tienen que ser consideradas, como grupo o categoría, como un alto riesgo potencial al bien común de la Iglesia, una vez admitidas al orden sagrado o a los votos religiosos. Sobre todo en el caso del futuro sacerdote, la *madurez humana* —psicológica, intelectual y sexual— del candidato es un requisito fundamental. Pues el sacerdote desempeña un rol de gran responsabilidad, en representación sacramental de Cristo, Cabeza de la Iglesia, y padre espiritual de la comunidad cristiana. Pero, como ya hemos señalado,⁵⁸ los datos científicos indican que la orientación homosexual se encuentra frecuentemente acompañada por distintos, aunque relacionados, desórdenes de la personalidad: el narcisismo, la neurosis y otras formas de inestabilidad e inmadurez emocional.

Además, la experiencia reciente demuestra que, cuando algunas autoridades eclesásticas han favorecido la admisión de personas homosexuales a las vocaciones sacerdotales y religiosas, un porcentaje desproporcionado de tales aspirantes se han aprovechado de tal política, atraídos por un esperado ‘estilo de vida’ que excluye el matrimonio mientras promete también mucho contacto constante y cercano con otras personas del mismo sexo.⁵⁹ Tal proporción muy alta de homosexuales tiene graves implicaciones para el tono y el carácter del liderazgo de la Iglesia como tal, y para su testimonio e imagen públicos ante los demás fieles católicos y ante la sociedad general. Este peligro es particularmente agudo cuando los homosexuales varones en tales posiciones —y esto ha ocurrido con una frecuencia alarmante— van formando grupos caracterizados por compartidos patrones de apariencia, comportamiento y lenguaje amanerados: grupos que constituyen lo que ahora se suele llamar una “sub-cultura homosexual” en algunos seminarios y en ciertas diócesis.⁶⁰

A base de todas estas consideraciones, nosotros asumimos plenamente el reciente juicio de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, al efecto de que “la ordenación al diaconado o al presbiterado de personas con tendencias homosexuales es totalmente desaconsejable e imprudente, y desde un punto de vista pastoral, corre riesgos extremadamente altos”.⁶¹ Por lo tanto, exhortamos paternalmente a los católicos homosexuales y

⁵⁸ Véase sección 2 arriba, discusión de “objeción 2”.

⁵⁹ La mencionada encuesta revela que alrededor del 15% de los sacerdotes católicos en EE. UU. ahora admiten ser homosexuales, exclusiva o predominantemente; y alrededor del 20% admite ser o homosexual o igualmente atraídos por ambos sexos. Esto representa una proporción aproximadamente diez veces mayor que la que se encuentra en la población en general.

⁶⁰ Los resultados de la mencionada encuesta indican que al menos una tercera parte de los sacerdotes ordenados en los Estados Unidos durante los últimos 20 años recuerdan definitivamente la presencia de una “sub-cultura homosexual” en el seminario donde se prepararon para el sacerdocio.

⁶¹ Carta, con la fecha 16 de mayo de 2002, del entonces Prefecto de la mencionada Congregación, Su Eminencia Cardenal Jorge Medina Estévez, contestando una pregunta sobre este asunto sometida por un obispo. La carta fue publicada en la revista de la Congregación, *Notitiae* (noviembre-diciembre de 2002).

bisexuales en Puerto Rico a que acepten humildemente el hecho de que Dios no les esté llamando a tal vocación clerical o consagrada, sino que, con la ayuda de la oración y la gracia divina, deben buscar otra vocación donde sus dones particulares puedan ser desarrollados y empleados fructuosamente. Además, informamos por la presente carta a todos los encargados de la formación de futuros sacerdotes en Puerto Rico (párrocos, rectores y otros formadores) que están gravemente obligados, por su compromiso de obediencia a nuestra autoridad, a *no* recomendar, para el Sacramento del Orden, a ningún hombre de orientación homosexual o bisexual, o cuyo comportamiento haya causado dudas prudentes sobre su madurez, incluyendo la estabilidad de su identidad masculina. También exhortamos a los superiores y las superiores de los institutos de vida consagrada en Puerto Rico a que practiquen semejante vigilancia, para que solamente hombres y mujeres heterosexuales, castos y maduros sean admitidos a la profesión de votos religiosos.

4b. 4. Parroquias, escuelas y otras instituciones eclesiales

Nuestros requisitos generales, ya expuestos, de compasión y firmeza respecto a las personas homosexuales, deben aplicarse fielmente en la enseñanza, predicación, consejería y práctica pastoral de todas las organizaciones e instituciones católicas de nuestro país. Esperamos que los que trabajan en las mismas también se aprovecharán de las pautas doctrinales, apologéticas y sociales explicadas anteriormente en esta carta.

Por un lado, la comprensión, la tolerancia, y el respeto por la dignidad humana de los fieles de orientación homosexual deben ser fomentados en cualquier circunstancia oportuna (aunque este tema, claro, no es apropiado para ser tratado en el salón de clases, o con cualquier otro grupo de niños, cuando éstos son de la edad de escuela elemental). Cualquier tendencia de burlarse de las personas homosexuales, o de despreciarles sólo por su inclinación, debe de ser reprobada con firmeza como contraria a la ley cristiana que siempre exige el amor al prójimo.

Por otro lado, la firmeza ya recomendada debe practicarse para impedir la filtración de la propaganda engañosa de los militantes homosexualistas en la docencia o la consejería ofrecidas en entidades católicas, y para evitar la difusión en ellas de opiniones disidentes respecto a la moralidad de la conducta homosexual. Ningún grupo de estudiantes o facultad que abogue, abierta o sutilmente, por algún cambio en la doctrina católica sobre la homosexualidad puede ser permitido, bajo circunstancia alguna, en las escuelas, universidades, u otras instituciones de la Iglesia. Tampoco es aceptable que oradores que favorecen tales cambios sean invitados a expresar sus opiniones en recintos o actividades de la Iglesia.

Los sacerdotes, y todos los empeñados en ministerios pastorales o programas de formación que tocan el tema de la homosexualidad, deben dejar muy claro, sin ambigüedad alguna, su adhesión personal a la doctrina católica inmutable que prohíbe los actos homosexuales, incluso en las llamadas “relaciones comprometidas”. Nada sería más lejos de una orientación auténticamente espiritual y pastoral que cualquier tipo de insinuación o afirmación dirigida a los católicos homosexuales, al efecto de que la enseñanza “presente” de la Iglesia sobre esta materia esté “anticuada”, y que al fin tendrá que cambiarse en el sentido de permitir o aprobar algunas formas de actividad genital entre personas del mismo sexo. Tales consejos engañosos —que se han difundido ya, por desgracia, en algunos ambientes eclesiales

Se entiende que esta decisión sobre un punto de disciplina aplicable al Sacramento del Orden recibió la aprobación previa de la Congregación de para la Doctrina de la Fe y de la Congregación para el Clero.

disidentes— no sólo despiertan falsas esperanzas entre las personas más propensas a rendirse ante las tentaciones homosexuales, sino que también resultan ser, para muchas de éstas, escandalosas ocasiones de pecado grave. Podemos terminar apropiadamente recordando la enseñanza de la Sede de Pedro sobre este asunto, la cual resume la posición nuestra en esta sección:

Se deberá retirar todo apoyo a cualquier organización que busque subvertir la enseñanza de la Iglesia, que sea ambigua respecto a ella o que la descuide completamente. Un apoyo en este sentido, o aun su apariencia, puede dar origen a graves malentendidos. Una especial atención se deberá tener en la práctica de la programación de celebraciones religiosas o en el uso de edificios pertenecientes a la Iglesia por parte de estos grupos, incluida la posibilidad de disponer de las escuelas y de los institutos católicos de estudios superiores. El permiso para hacer uso de una propiedad de la Iglesia les puede parecer a algunos solamente un gesto de justicia y caridad, pero en realidad constituye una contradicción con las finalidades mismas para las cuales estas instituciones fueron fundadas y pueden ser fuente de malentendidos y de escándalo.⁶²

5. CONCLUSION

Los numerosos problemas y preguntas que han surgido a causa de la creciente prominencia en nuestra sociedad de la orientación, conducta, ideología, y propaganda homosexuales no encontrarán soluciones fáciles ni inmediatas. En esta carta pastoral hemos intentado enfrentar los principales aspectos de este grave asunto a la luz del Evangelio, de la Tradición católica, y de los datos recientes ofrecidos por las ciencias de la conducta humana.

Entre las varias metas que nos hemos propuesto al publicar esta carta, la primera ha sido el ofrecer una presentación clara de la doctrina permanente de la Iglesia sobre la homosexualidad, junto a una defensa de la misma ante ciertas objeciones y reparos comunes que han engendrado mucha incertidumbre, confusión y disidencia entre no pocos católicos y otros cristianos – afectando incluso a algunos que ostentan posiciones de liderazgo, encargados de la formación de otros creyentes. En segundo lugar, hemos querido presentar recomendaciones con respecto a ciertas áreas de la legislación civil que tocan la cuestión de la homosexualidad. Estas recomendaciones han sido formuladas a base de la necesidad primordial de defender y fortalecer las instituciones del matrimonio y de la familia, que constituyen el fundamento de todo verdadero bienestar social. Por fin, hemos establecido normas y pautas que deben ser observadas dentro de nuestra comunidad eclesial y sus instituciones, a la luz de nuestra responsabilidad principal como pastores comprometidos por la edificación del reino de Cristo, y por la salvación de las almas que nos han sido encomendadas.

Exhortamos encarecidamente a todos los sacerdotes, diáconos, religiosas, catequistas, profesores y cuantos trabajan en ministerios pastorales o educativos de la comunidad católica puertorriqueña, a que dediquen su atención seria a las enseñanzas y pautas expuestas en esta carta pastoral. Esperamos también que ellos se sentirán motivados a buscar otros medios y recursos mediante los cuales su entendimiento de estas cuestiones, y su preparación para enfrentarlas, puedan ser profundizados y mejorados.⁶³ Conscientes de la dimensión ecuménica de

⁶² Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre el cuidado pastoral de personas homosexuales*, 1er de octubre de 1986, #17. El texto se puede encontrar en el sitio de “Vida Humana Internacional”: www.vidahumana.org/vidafam/iglesia/pastoral.html

nuestro testimonio cristiano, deseamos fomentar también contactos y colaboración con otras comunidades religiosas en Puerto Rico que comparten los principios básicos de nuestra visión doctrinal, social y pastoral respecto a la homosexualidad, y al activismo homosexualista. Tal colaboración, esperamos y confiamos, constituirá un proceso de enriquecimiento mutuo, conduciendo a un testimonio común más eficaz de parte de los creyentes de nuestro país. Por fin, encomendamos a todos nuestros hermanos puertorriqueños, católicos y no católicos —y especialmente a los que se encuentran luchando contra las tentaciones y dificultades que con tanta frecuencia acompañan la orientación homosexual— a la protección maternal y la intercesión de la santísima Patrona de nuestra patria, la Virgen María, Nuestra Señora de la Divina Providencia.

⁶³ Además de los otros libros, artículos, documentos y sitios de Internet mencionados en las notas de esta carta, recomendamos especialmente, como fuente de una abundancia de otra información y orientación valiosa y sólidamente católica, el sitio de Vida Humana Internacional (mencionado en la nota anterior). Muchos documentos y artículos pertinentes son accesibles bajo el vocablo “homosexualidad”, incluido en la “Lista de temas” en el *home page* de dicho sitio (www.vidahumana.org).